

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1989

VIERNES 1 DE SEPTIEMBRE

NUM. 208

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

ASAMBLEA DE MADRID

Convocatoria de plazas

- Acuerdo de la Mesa de 25 de julio de 1989, por el que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Letrados de la Asamblea; Técnicos Superiores de la Asamblea; Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea; Administrativos de la Asamblea; Subalternos de la Asamblea, y para las plazas singulares de Ayudante de Biblioteca, Analistas Funcionales y Operador Programador

1

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Audiencia Provincial	25
- Juzgados de lo social	27
- Juzgados de primera instancia	41
- Juzgados de instrucción	43
- Juzgados de distrito	44

V. OTROS ANUNCIOS

- Junta de Castilla y León	48
- Diputación Foral de Bizkaia	48
- Caja General de Depósitos	48

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

- 811** ACUERDO de la Mesa de 25 de julio de 1989, por el que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Letrados de la Asamblea; Técnicos Superiores de la Asamblea; Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea; Administrativos de la Asamblea; Subalternos de la Asamblea, y para las plazas singulares de Ayudante de Biblioteca, Analistas Funcionales y Operador Programador.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto del Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan plazas selectivas para el ingre-

so en el Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados, de las que una se reserva para provisión preferente en turno de promoción interna y la restante en turno libre.

Las vacantes que no se cubran en turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará dentro de cada turno de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, que no podrá comenzar hasta haber transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

1.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.
2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3. Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes del turno restringido, además de los requisitos anteriores, deberán ostentar la condición de funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid, de cuerpos, escalas o plazas del grupo de titulación B, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en los mismos.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: la Presidente de la Asamblea. Suplente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el Director de Gestión Parlamentaria y de Comisiones.

Un catedrático de Derecho. Suplente: un catedrático de Derecho.

Un funcionario de los Cuerpos de Letrados del Consejo de Estado, Letrados de las Cortes Generales, Letrados del Estado o de Abogados del Estado. Suplente: un funcionario de los mismos Cuerpos.

Un vocal titular y un suplente propuestos por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal que cuente, al menos, con la misma titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario del Tribunal: un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea. Suplente: otro funcionario del Cuerpo de Letrados.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo de la oposición

6.1. La oposición se integra por los siguientes ejercicios:

Primero. Disertación, por escrito, sobre dos temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria, en los términos que se detallan a continuación:

Primera parte: un primer tema correspondiente a los grupos 2 y 3 del temario.

Segunda parte: un segundo tema correspondiente a los restantes grupos.

El Tribunal seleccionará dos temas por cada parte antes del comienzo de cada una, y el opositor elegirá el que haya de constituir el objeto de su ejercicio. Se concederán tres horas para el desarrollo de cada tema, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco en uno y otro, sin que ello suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en conjunto por el Tribunal.

Segundo. Exposición oral, durante un plazo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

Uno del grupo I.

Dos del grupo II.

Uno del grupo III.

Uno del grupo IV.

Uno de los grupos V y VI.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos por números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos y redactar un guión para su exposición, sin que quepa la consulta de libro, folletos, notas, apuntes o documentos similares.

Tercero. Ejercicio de carácter práctico. Consistirá en el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado de la Asamblea en el ejercicio de sus funciones.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la realización del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue al Tribunal para

su resolución, así como las colecciones y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

Cuarto. A efectos del presente ejercicio, el opositor elegirá de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando un orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

1. Traducción directa con diccionario de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El opositor dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

2. Elaboración de un resumen escrito en castellano, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.

6.2. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito, y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, y cuando corresponda, de acuerdo con la base 5, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal, para proceder a la lectura de los folios que hubiese redactado.

6.3. Los opositores actuarán en cada ejercicio en el orden de sorteo que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos y serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 10 puntos para aprobar. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, sin carácter eliminatorio.

7.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

8. Lista de aprobados

8.1. La calificación final de los opositores vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del primer ejercicio.

8.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de

fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solitud inicial.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Grupo I

Historia y teoría política

1. El pensamiento político del Renacimiento. Maquiavelo. Las teorías de la soberanía: Bodino.

2. El Antiguo Régimen: el Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Puffendorf y Spinoza.

3. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

4. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración. Voltaire y la Enciclopedia.

5. Los teóricos del Estado liberal y democrático: Montesquieu, Rousseau.

6. La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sièyes y los jacobinos. La obra de Napoleón.

7. La implantación del régimen liberal en España. La guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

8. La evolución política en España desde 1814 a 1837. Absolutismo y liberalismo. Las guerras carlistas. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.

9. La evolución política española entre 1845 y 1875. Constituciones de este período.

10. La Constitución de 1876 y el sistema político de la Restauración. El pensamiento conservador: Cánovas. El krausismo.

11. Los orígenes del pensamiento socialista. Las doctrinas anarquistas. El pensamiento marxista. Marx y Engels. La Revolución soviética: desarrollo histórico y soporte ideológico. Lenin. Trotsky y Stalin.

12. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.

13. La guerra civil. El régimen de Franco. Evolución económica y social en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.

14. La Nación como entidad sociológica y como sujeto de la política. La soberanía nacional. Nación y legitimidad democrática.

15. Los elementos naturales del Estado: territorio y población. La burocracia.

16. Los instrumentos de la acción política. Los medios de comunicación. Información y poder. La opinión política.

17. Los fines del Estado. Los derechos del hombre y del ciudadano. Libertades formales y libertad material. Igualdad de oportunidades y participación.

18. Los partidos políticos. Concepto y funciones de los partidos. Sistemas de partidos. Los grupos de presión.

Grupo II

Derecho Constitucional

19. Las formas del Estado y las formas de gobierno. La forma de gobierno de Asamblea.

20. Las formas de gobierno parlamentaria y presidencialista.

21. El sistema constitucional británico. Orígenes y evolución. Principios y caracteres. La Corona. El Consejo Privado y el sistema de Gabinete. El sistema electoral inglés.

22. El Parlamento británico. Significación, evolución y es-

estructura. Composición, funciones y facultades de las Cámaras y de los Lores. El régimen de partidos.

23. La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. El régimen electoral. El sistema de partidos.

24. La Constitución norteamericana. Instituciones y régimen de libertades. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal. Régimen electoral y sistema de partidos.

25. La evolución del constitucionalismo alemán. El modelo político y constitucional de la ley Fundamental de Bonn.

26. La evolución del constitucionalismo italiano. La Constitución de 1947: instituciones y sistema político.

27. El sistema constitucional de Portugal: su evolución. La Constitución de 1976: instituciones y sistema político.

28. El sistema constitucional soviético: origen y evolución. Las reformas del sistema.

29. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas.

30. La elaboración de los textos constitucionales. El poder constituyente. El proceso de aprobación de la Constitución española de 1978.

31. La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Los principios y valores constitucionales: significado y eficacia. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica.

32. La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material. La Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

33. La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

34. El poder y la función legislativa. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes ordinarias. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.

35. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos-leyes. Límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes.

36. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

37. Los estatutos de autonomía. Naturaleza, contenido, reforma. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

38. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

39. Los tratados internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el derecho español sobre tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los tratados. Interpretación y aplicación de los tratados. La incorporación de los tratados al derecho interno.

40. El reglamento. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los reglamentos.

41. Las normas no escritas en el ordenamiento español. La costumbre: teoría general. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho. La jurisprudencia constitucional y el llamado bloque de la constitucionalidad.

42. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres generales. Los tratados como constitución comunitaria. El Derecho privado. Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes.

43. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Autonomía, primacía y eficacia del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros. La participación de las Comunidades Autónomas.

44. Origen, evolución y naturaleza de las libertades públi-

cas. Las declaraciones de derechos en Europa y América. Los textos internacionales.

45. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. El desarrollo normativo de la Constitución y la reserva de Ley. Los artículos 10 y 14 de la Constitución. Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales.

46. Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades religiosas y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

47. El derecho a la libertad y a la seguridad personal. Garantía frente a detenciones; el "habeas corpus", la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

48. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

49. El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.

50. La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.

51. Los partidos políticos. Funciones y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

52. Los derechos de reunión y manifestación. El derecho asociativo. Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

53. La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

54. La libertad sindical, el derecho de huelga, libertad de trabajo y derecho al trabajo, libertad de elección de profesión y oficio.

55. El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

56. La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la confederación.

57. El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.

58. La estructura de los poderes públicos en España. El Estado español como monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución española.

59. Las formas monárquicas de la jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la jefatura del Estado.

60. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey: el refrendo.

61. Las Cortes Generales. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras.

62. El Gobierno. Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas: designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España. La formación del Gobierno: composición. Elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial la función de dirección pública.

63. El Presidente del Gobierno: estatuto personal; funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, las Comisiones Delegadas. La Comisión General de Subsecretarios y el Secretariado del Gobierno.

64. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado. La regulación constitucional de la justicia en España. El autogobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de personal judicial. El ministerio fiscal.

65. La organización de la justicia en España. La planta y or-

ganización territorial. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas. Tribunal Supremo de Justicia de Madrid.

66. La jurisdicción constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

67. La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

68. Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo.

69. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

70. Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución. Los votos particulares.

71. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución.

72. El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

73. El Tribunal de Cuentas: organización y competencias.

74. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. Modificación e incremento de las competencias de las Comunidades Autónomas.

75. La organización política de las Comunidades Autónomas. Asamblea legislativa. Presidente y Consejo de Gobierno. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración Autonómica.

76. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y sistema de conflictos.

77. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Instituciones y gobierno de la Comunidad.

Grupo III

Derecho Electoral y Parlamentario

78. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y la iniciativa de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

79. El derecho de sufragio y sus modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas.

80. Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

81. El sistema electoral de la Asamblea de Madrid. El sistema de elección de las entidades locales.

82. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La oficina del censo electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Referencias a la Asamblea de Madrid.

83. La organización electoral: La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las juntas provinciales y de zona. Las Mesas y Secciones Electorales.

84. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda; la utilización de medios de titularidad pública. Referencias a la Asamblea de Madrid.

85. La constitución de las Mesas Electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

86. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. El procedimiento contencioso-electoral.

87. El Reglamento parlamentario: naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento de la Asamblea de Madrid. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamen-

taria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

88. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Los problemas actuales de los parlamentarios.

89. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentarias: concepto, fundamento y límites. Referencias a la Asamblea de Madrid.

90. El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Especial referencia a la Asamblea de Madrid.

91. Autonomía organizativa y financiera de los Parlamentos. Los órganos de gobierno de las Cámaras Parlamentarias. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Referencias a la Asamblea de Madrid.

92. Los órganos funcionales de las Cámaras Parlamentarias. El Pleno y las Comisiones. Las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes no legislativas. Las Comisiones no permanentes. Las Ponencias. Referencias a la Asamblea de Madrid.

93. Los grupos parlamentarios: naturaleza jurídica. Constitución, modificaciones y disolución. Organización. Repercusión en la estructura y funcionamiento de la Asamblea de Madrid.

94. La constitución de la Asamblea de Madrid. Legislatura y periodos de sesiones. La Diputación Permanente.

95. Las sesiones y sus clases en la Asamblea de Madrid. Días y horas hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

96. El debate. El uso de la palabra. Las alusiones. Las llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria y medios de combatirla. Sistemas y orden de votación. Mayorías y resolución de empates.

97. La iniciativa legislativa en la Comunidad de Madrid. La iniciativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa de la Asamblea: requisitos de las proposiciones de la ley y limitaciones; la toma en consideración. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

98. La tramitación de los textos legislativos en la Asamblea de Madrid. Enmiendas. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. Promulgación y publicación de las leyes.

99. Los procedimientos legislativos especiales en la Asamblea de Madrid. La reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de ley de Presupuestos. La delegación legislativa en Comisión. La tramitación en lectura única.

100. La investidura del Presidente de la Comunidad de Madrid. La cuestión de confianza. La moción de censura.

101. Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en la Asamblea de Madrid. Las preguntas. Las interpelaciones. Las mociones y las proposiciones no de ley. Las Comisiones de investigación. Sesiones informativas y comparecencias.

102. Tramitación en la Asamblea de Madrid de comunicaciones, programas, planes e informes. Los procedimientos especiales en la Asamblea.

Grupo IV

Derecho Administrativo

103. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad.

104. La Administración del Estado. Organos centrales. Organización periférica: especial referencia a los delegados del Gobierno.

105. El Consejo de Estado: composición y funciones. El Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas.

106. La Administración de la Comunidad de Madrid: estructura y atribuciones de sus órganos.

107. La Administración Local. El ordenamiento vigente de las Entidades Locales: principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las Entidades Locales. Las relaciones entre las Entidades Locales y las Administraciones territoriales superiores.

108. La organización y competencias de los municipios y de las provincias. El régimen especial de Madrid.

109. La Administración Institucional. Los organismos autónomos: régimen jurídico. Otros entes de la Administración Institucional. Especial referencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

110. La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: documentación, delegación, sustitución y avocación. Las técnicas jurídicas de coordinación entre entes públicos. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía.

111. Los conflictos de atribuciones entre órganos administrativos. Los conflictos de jurisdicción entre los juzgados o tribunales y la Administración.

112. La legislación sobre el personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local e Institucional: idea general y relaciones. La ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Los órganos superiores de la Función Pública en el Estado y en la Comunidad de Madrid.

113. El ingreso en la Función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional. Seguridad Social, mutualismo administrativo y clases pasivas de los funcionarios.

114. Los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos profesionales: promoción profesional y provisión de puestos de trabajo.

115. Los derechos de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial, el régimen disciplinario.

116. El personal de la Asamblea de Madrid: régimen jurídico y tipología. Los órganos de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Cuerpos y plazas de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Las funciones de los Letrados de la Asamblea.

117. La actividad de fomento: su concepto y medios; especial referencia a las ayudas económicas no fiscales.

118. La actividad de servicio público. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: especial referencia a la concesión.

119. El concepto del acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos.

120. La invalidez de los actos administrativos: causas. La revocación de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.

121. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

122. Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.

123. La jurisdicción contencioso-administrativa: caracteres generales. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia. Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. Actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes.

124. Iniciación y desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo. Finalización del procedimiento: especial referencia a la sentencia, su contenido y eficacia. Ejecución de sentencias. Recursos contra providencias, autos y sentencias.

125. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Contratos administrativos típicos. Los elementos personales y reales de los contratos. El procedimiento de contratación: ideas generales; especial referencia a los sistemas de adjudicación. La formalización del contrato.

126. Las garantías de la contratación. Las prerrogativas de la Administración contratante. Técnicas de garantía del equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos.

127. Las propiedades administrativas en general: clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: afectación, mutaciones, utilización y protección.

128. Los bienes patrimoniales: régimen jurídico. Particularidades de la ley del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

129. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: naturaleza y justificación. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujeto, objeto, causa y contenido.

130. El procedimiento expropiatorio: sus fases. La indemnización expropiatoria. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión.

131. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La acción de la responsabilidad y su ejercicio. La indemnización y su efectividad.

Grupo V

Derecho Financiero

132. Los fundamentos constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: sus titulares. Los principios constitucionales en materia financiera.

133. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los gastos públicos. Concepto, clases y régimen jurídico de los gastos públicos.

134. La obligación Tributaria. El hecho imponible, los sujetos de la obligación Tributaria. La base imponible y los tipos de gravamen. Estructura y extinción de la obligación Tributaria.

135. El procedimiento Tributario. La liquidación Tributaria. La inspección Tributaria. La recaudación. Infracciones y sanciones Tributarias. Las reclamaciones económico-administrativas: procedimiento y recursos.

136. Los empréstitos públicos. Concepto, naturaleza y clases. La emisión de los empréstitos y su contenido.

137. El presupuesto. Concepto y naturaleza. Estructura y efectos del presupuesto. Su elaboración y ejecución. Las modificaciones presupuestarias. El control de la ejecución del presupuesto.

138. El sistema tributario español: estructura actual. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

139. El Impuesto sobre Sociedades. El Impuesto General sobre Sucesiones.

140. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los impuestos especiales.

141. Las Haciendas autónomas. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas. El régimen financiero de las Entidades Locales.

142. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Grupo VI

Otras ramas

143. Derecho Civil: concepto y contenido. La formación del Derecho Civil en España. El Código Civil. Legislación civil en España. Los derechos civiles especiales y forales.

144. La persona física. Comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de la persona. El estado civil. El Registro Civil.

145. Las personas jurídicas. Las diferentes teorías sobre la personalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. La capacidad de las personas jurídicas. El derecho de asociación y las asociaciones. El derecho de fundación y las fundaciones. La representación.

146. El derecho de propiedad privada. Consecuencias de su reconocimiento constitucional. La función social de la propiedad y la delimitación del contenido del derecho de propiedad. Las garantías constitucionales de la propiedad privada.

147. Los derechos reales sobre cosas ajenas. Los derechos de disfrute. Los derechos reales de garantía.

148. Las relaciones obligatorias. Deuda y responsabilidad. Las fuentes de las obligaciones. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.

149. El concepto de contrato y sus diferentes esferas de aplicación. Las modalidades contractuales y su evolución en el derecho moderno. Forma y documentación de los contratos.

150. Los tipos contractuales. La compraventa. El arrendamiento.

151. La empresa mercantil. El comerciante o empresario y sus colaboradores: concepto, elementos y naturaleza de la empresa mercantil. La sociedad mercantil y sus modalidades.

152. Evolución y concepto de la sociedad anónima. Constitución y fundación. Los socios y sus derechos. El capital social en la sociedad anónima. Las acciones. Las obligaciones. Organos de estas sociedades.

153. Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

154. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento, objeto, causa y forma. Las partes del contrato. El trabajador. El empresario. La capacidad para contratar.

155. El contenido del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador. La jornada laboral. Las prestaciones del empresario. El salario. La renovación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

156. Los conflictos colectivos: clases. Huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

157. La Seguridad Social: formación histórica y caracteres generales del sistema español. El régimen general: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

158. La Seguridad Social: la acción protectora, contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones en particular. Asistencia sanitaria, incapacidad laboral transitoria e invalidez, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, protección a la familia, servicios sociales.

159. La Europa comunitaria. La formación del sistema comunitario: precedentes; del Tratado CEE al Acta Unica Europea. La naturaleza jurídica de la Comunidad Europea. El Derecho Comunitario.

160. La estructura de la Comunidad: caracteres generales. El Consejo y la Comisión: organización y funcionamiento. El Consejo Europeo. Otros órganos de la Comunidad.

161. El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición y organización interna. El funcionamiento del Parlamento Europeo. Las funciones del Parlamento Europeo.

162. El Tribunal de Justicia: organización y procedimiento. Los recursos ante el Tribunal. Los medios de acción de la Comunidad. La sede y el régimen lingüístico, el personal. La financiación de la Comunidad.

163. Las competencias de la Comunidad. Las competencias atribuidas por los tratados. El desarrollo de las competencias comunitarias. Competencias comunitarias y competencia nacional.

164. Las políticas de la Comunidad. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. Las reglas de la competencia. La política comercial.

165. La política monetaria. La política energética. La política de transportes. La política agrícola común. La política pesquera.

166. Las políticas industrial, de investigación y de inversiones. La política social. La política regional o medioambiental.

167. El título de las leyes. Preámbulo y exposición de motivos. Promulgación y fecha de las leyes.

168. La división de las leyes. La parte final de las leyes y sus distintas disposiciones.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto del Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan plazas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de la Asamblea de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Técnicos Superiores, de las que dos se reservan para provisión preferente en turno de promoción interna y las dos restantes en turno libre.

Las vacantes que no se cubran en turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará dentro de cada turno de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición.

1.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes del turno restringido, además de los requisitos anteriores, deberán ostentar la condición de funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid, de cuerpos, escalas o plazas del grupo de titulación B, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en los mismos.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes, a las que deberá acompañarse relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de celebración del concurso de méritos, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: la Presidente de la Asamblea. Suplente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el Director de los Servicios Económicos y Administrativos.

Un catedrático de Economía o funcionario del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado y Economistas del Estado, y otro del mismo título o Cuerpo que actuará como suplente.

Un catedrático de Derecho y otro que actuará como suplente.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario del Tribunal: un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea. Suplente: un funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Comunidad de Madrid designado por el Director General de la Función Pública.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación a la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo de la fase de concurso

6.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en plazas o destinos correspondientes al grupo A y con funciones equivalentes a las del grupo de Técnicos Superiores en órganos constitucionales y Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y entes locales: 0,5 puntos, con un máximo de 5 puntos.

b) Por poseer el título de doctor u otro título académico superior distinto al aducido para concurrir a las presentes pruebas selectivas: 1 punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, relativos a funciones propias del Cuerpo de Técnicos Superiores. En los de corta duración (hasta un mes o veinte horas, según proceda): máximo 0,5 puntos. En los de larga duración (más de un mes o de veinte horas, según proceda): máximo 1 punto. Puntuación máxima por este concepto: 2 puntos.

d) Especialización en trabajos y funciones propias de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas: a valorar discrecionalmente por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

6.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante.

6.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

6.4. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Asamblea la Resolución de los méritos alegados para la fase de

concurso y la fecha en que haya de celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación máxima de diez días.

7. Desarrollo de la oposición

7.1. La oposición se integra por los siguientes ejercicios, siendo los tres primeros eliminatorios:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito y en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de los comprendidos en el grupo I del temario que como Anexo acompaña a esta convocatoria; otro de los comprendidos en los grupos II, III y IV, y otro de los grupos V y VI.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando la profundidad de conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad de síntesis y la calidad de redacción.

Segundo. Consistirá en la Resolución de un supuesto práctico de contenido predominantemente jurídico u otro de contenido predominantemente económico-financiero, a elección de los opositores, quienes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante no más de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la capacidad razonadora, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la celebración de unas propuestas o conclusiones.

Tercero. Consistirá en exponer oralmente y en sesión pública durante un período no superior a cincuenta minutos ni inferior a treinta, cuatro temas extraídos al azar de los siguientes grupos del temario: un primero del grupo I, un segundo de los grupos II y III, un tercero del grupo IV y un cuarto de los grupos V y VI.

Los opositores dispondrán de un cuarto de hora para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos quince minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Terminado este ejercicio, el Tribunal publicará en la sede del mismo relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total, en número no superior al de plazas convocadas.

Cuarto. Tendrá carácter voluntario y sólo podrán participar los aspirantes que figuren como aprobados en la relación mencionada. Constará de dos fases:

La primera consistirá en la realización de una síntesis por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés o francés, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

La segunda fase consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, de la síntesis aludida, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

8. Calificación de los ejercicios

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, no siendo eliminatorio.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Lista de aprobados

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del primer ejercicio de la oposición.

9.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

10. Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

Grupo I

Teoría del Estado y Derecho Constitucional

1. Tipos históricos de comunidades políticas. El pensamiento político en Grecia, Roma y la Edad Media.

2. El Estado moderno. El Estado absolutista. El primitivo Estado liberal y su crisis. El Estado totalitario. El Estado social de derecho.

3. El Estado: su concepto y elementos constitutivos. El territorio. La población.

4. El poder del Estado. La teoría de la soberanía en Bodino, Hobbes y Rousseau. La antinomia poder y libertad, poder y fuerza, poder y autoridad. La justificación del poder del Estado.

5. Formas de Estado por la distribución territorial del poder. Estados unitarios y compuestos: sus clases.

6. El federalismo en la doctrina. El sistema federal de los Estados Unidos de América y de la República Federal Alemana.

Competencias del Estado federal y de los Estados miembros. El Estado regional italiano.

7. El Estado de las Autonomías en España. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a la Comunidad de Madrid.

8. La división de poderes y la teoría de Montesquieu. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Analogías y diferencias en el constitucionalismo francés y en el sistema parlamentario inglés.

9. La representación política. Democracia directa y democracia representativa. El sufragio y sus clases. Sistema electoral mayoritario y proporcional. Sistema electoral español vigente.

10. Los partidos políticos. Teoría y origen histórico. Estructura interna.

11. La Constitución. Diversos conceptos de Constitución y sus clases. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

12. El constitucionalismo en España. Reseña histórica de sus vicisitudes y contenido de las distintas Constituciones desde la Constitución de Cádiz de 1812.

13. Los derechos individuales de la persona. Evolución histórica y somera descripción de su contenido desde las primeras declaraciones de derechos.

14. Las líneas fundamentales de la Constitución de 1978. Principios constitucionales. El Estado social y de derecho. Los derechos individuales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución española.

15. Las formas de gobierno. La monarquía parlamentaria y la Corona en la Constitución española. Designación y remoción del Presidente de Gobierno. El Gobierno y los órganos superiores de la Administración del Estado.

16. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición, organización y funciones parlamentarias.

17. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

18. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional. Recursos y procedimientos. El Consejo General del Poder Judicial.

19. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. Organización y competencias del municipio y la provincia. Los regímenes municipales.

20. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los tratados internacionales. La participación española en las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa.

21. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las instituciones autonómicas: Asamblea, Presidente de la Comunidad, Consejo de Gobierno. Régimen jurídico de la Administración regional.

22. La Asamblea de Madrid. Naturaleza autónoma. Constitución y disolución. Designación del Presidente de la Asamblea y sus órganos rectores. Designación del Presidente de la Comunidad. Estatuto de los Diputados. Grupos parlamentarios. Duración de la legislatura. Períodos de sesiones.

23. Los órganos parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Sus competencias. Funcionamientos: programación del trabajo parlamentario, orden del día. El debate. Estructura orgánica de la Administración parlamentaria.

24. La función legislativa de la Asamblea de Madrid. Ámbito competencial. Procedimiento común legislativo para proyectos y proposiciones de ley. Procedimientos legislativos especiales.

25. La función financiera y presupuestaria de la Asamblea de Madrid. Procedimiento legislativo especial del proyecto de ley de Presupuestos. La autonomía presupuestaria de la Asamblea de Madrid.

26. La función de control de la acción política y de gobierno de la Asamblea de Madrid. La cuestión de confianza. La moción de censura. Otras formas de control.

27. La función de dirección política de la Asamblea de Madrid. Proposiciones no de ley y mociones.

28. Los instrumentos de información de la Asamblea de Madrid. Las preguntas: de contestación escrita, de contestación oral en Pleno o en Comisión. Las interpelaciones. Comparecencia en Pleno o Comisión de los miembros del Gobierno, otras autoridades del ejecutivo, etc. Las Comisiones informativas.

Grupo II*Derecho Administrativo*

29. La relación jurídica: concepto y estructura. El Derecho subjetivo, teoría general: sus elementos y contenido.
30. Teoría general de las fuentes del Derecho. Su regulación jerárquica dentro del ordenamiento jurídico. Fuentes escritas y no escritas.
31. La ley: teoría general. Tipos de leyes: leyes estatales, orgánicas y ordinarias. Las leyes de las Comunidades Autónomas. La legislación básica del Estado. Las leyes de delegación y armonización. Decretos-leyes y decretos legislativos.
32. El reglamento: Concepto y clases. Relaciones entre reglamento y la ley. La potestad reglamentaria en las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y otros órganos constitucionales. Límites de la potestad reglamentaria y su control.
33. La Administración Pública. Su integración dentro de las funciones y poderes del Estado.
34. El Derecho Administrativo: contenido. El principio de la legalidad en la actuación administrativa. El poder de autotutela de la Administración.
35. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y ejecución del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
36. El procedimiento administrativo. Naturaleza. La ley de Procedimiento Administrativo. Aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.
37. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Referencia especial a los actos administrativos de la Asamblea de Madrid.
38. Los contratos administrativos. Principios de la vigente legislación sobre contratos del Estado. Contratos de obras, servicios o suministros. Formas de contratación.
39. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Garantías.
40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. El dominio público y el patrimonio de las distintas Administraciones. El régimen patrimonial de la Comunidad de Madrid.
41. Las formas de gestión administrativa: clases, caracteres y evolución del servicio público. Examen especial de la gestión directa, de la concesión y de la empresa pública.
42. La actuación administrativa en el Estado de derecho. La actividad discrecional y la doctrina de desviación del poder. La actividad de policía y fomento como clasificación tradicional por materias. Evolución del sistema administrativo español y líneas de reforma.
43. La Función Pública. Relación estatutaria o laboral. La reforma de la Función Pública. Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
44. Selección de funcionarios públicos. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Organos competentes en la Asamblea de Madrid.
45. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos de sindicación y huelga. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades y responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
46. El Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid. ATribuciones de la Presidencia, Mesa y Secretario General. Contratación de obras y servicios.
47. El Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid: aprobación y reforma. Derechos y obligaciones de los funcionarios. Organos de representación y participación funcional.

Grupo III*Derecho e instituciones europeas*

48. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados originarios y modificativos. Acta Unica Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La cooperación política europea.
49. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. La relación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.
50. El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Eco-

nómica Europea. Contenido y problemática de la plena integración en la CEE.

51. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.
52. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Régimen de la competencia.
53. Libre circulación de trabajadores y política social.
54. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.
55. La política agrícola común. Otras políticas comunes. El FEDER. El sistema monetario europeo.

Grupo IV*Hacienda Pública y administración financiera*

56. El presupuesto: concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico de presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias: análisis del coste beneficio y el presupuesto por programas.
57. Las funciones del presupuesto: su evolución como instrumento de política económica y aspectos redistributivos.
58. La ley General Presupuestaria: características y estructura. Gastos e ingresos del Estado. Estructura.
59. La adecuación del sistema fiscal español al de la Comunidad Económica Europea. Problemática de la doble imposición.
60. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema Tributario español: evolución histórica y régimen actual. Tasas y precios públicos. La ley de Tasas en la Comunidad de Madrid.
61. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre Sucesiones. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
62. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Principales características. Efectos económicos. Su efecto en las transacciones exteriores.
63. El gasto público y la política de estabilización.
64. El gasto público y la política de redistribución y desarrollo.
65. Repercusión de las políticas sectoriales de las Comunidades Europeas. Política industrial. Política comercial. Política agrícola. Política social.
66. La financiación de las Comunidades Autónomas. Participación en los ingresos del Estado. Recursos propios y Tributos cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial. Relación con el FEDER.
67. La ley anual de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Su elaboración y preparación por el Consejo de Gobierno. Su tramitación parlamentaria como ley. Especialidad del programa presupuestario de la Asamblea de Madrid.
68. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.
69. El control presupuestario: concepto, naturaleza y clases de control: parlamentario, jurisdiccional y administrativo. Control de eficacia, eficiencia y financiero.
70. La Intervención de la Asamblea de Madrid. Funciones y modalidades de control que ejerce. El control de legalidad y la contabilidad como medio de control.
71. El déficit público. Causas y efectos. Su financiación.
72. La deuda pública. Sus clases y gestión.

Grupo V*Estructura económica y social*

73. Base física o infraestructura económica del territorio español. Las regiones y sus recursos naturales, con especial referencia al territorio regional madrileño.
74. La población española: estructura, evolución, distribución y efectos. Estratificación social: tipología. Movilidad social. Referencia regional madrileña.
75. El mercado de trabajo en España. Población activa: ocupación y paro. Distribución por sectores económicos y por edades. Salarios y relaciones laborales: concertación social. Especial referencia al mercado de trabajo madrileño.

76. El sector primario en la economía regional madrileña. Déficit estructural y problemas técnicos/ Comparación con la situación nacional.

77. El sector industrial madrileño. Crisis y reconversión. El IMADE. Comparación a nivel nacional.

78. El sector de servicios en la economía regional madrileña. Especial consideración en materia de comercio, transportes y comunicaciones. El turismo.

79. La planificación regional madrileña. El Programa de Desarrollo Regional. Política regional de la Comunidad Económica Europea.

80. La renta nacional y regional. Magnitudes y evolución. Necesaria consideración de otros indicadores.

Grupo VI

Teoría y política económica

81. Concepto y contenido de la ciencia económica. Teoría general.

82. Las magnitudes macroeconómicas y sus relaciones. La renta nacional.

83. El capital. Ahorro e inversión.

84. El dinero y circulación monetaria. Sistemas bancarios, sus funciones y operaciones que realizan.

85. El monopolio de la demanda y el de la oferta. Equilibrio y propiedades de ambos. Regulación del monopolio.

86. El mercado competitivo. Demanda y oferta agrupadas. Regulación del mercado competitivo: precios máximos y mínimos, aranceles, restricción de cantidades.

87. El equilibrio general competitivo. El modelo "input-output". Su equilibrio y propiedades.

88. El efecto multiplicador de la inversión y los efectos de los impuestos y el gasto público sobre el déficit y la renta de equilibrios.

89. La demanda y la oferta de dinero. El equilibrio del mercado monetario.

90. Concepto y clases de inflación. Relación entre inflación y desempleo. Determinación de la tasa de inflación y del nivel de producción.

91. La balanza de pagos y el tipo de pagos. Teorías para la determinación del tipo de cambio. Cambio fijo o flexible.

92. El sistema neoclásico de política económica. Conclusiones.

93. El modelo keynesiano y su política de pleno empleo. Conclusiones.

94. El enfoque neomonetarista como alternativa de política económica.

95. Teoría sobre las expectativas racionales y la discrecionalidad de la política económica.

96. La política monetaria y el mecanismo de transmisión. Política fiscal y la utilización del déficit. Su problemática.

97. Combinación óptima de la política monetaria y fiscal.

98. Los costes de la inflación. Política antiinflacionista. Política de rentas y su eficacia.

99. El crecimiento económico. Factores explicativos. Teoría cíclica.

100. Política de desarrollo económico. Su financiación y ayuda.

101. La planificación económica. Incentivos y delimitación del sector público. La política económica regional.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas

(grupo C), de las que dos se reservan para provisión preferente en turno de promoción interna y las restantes en turno libre.

Las vacantes que no se cubran en turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará dentro de cada turno de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición.

1.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes del turno restringido, además de los requisitos anteriores, deberán ostentar la condición de funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid, de cuerpos, escalas o plazas del grupo de titulación D, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en los mismos.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria, y se acompañarán de relación de méritos que se pretendan reconocer en la fase de concurso y sus justificantes (original y fotocopias compulsadas).

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de

diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.
Suplente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.

El Director de Gestión Parlamentaria y de Comisiones. Suplente: un funcionario del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.

Secretario: un redactor del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea. Suplente: un redactor del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación a la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo de la fase de concurso

6.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en plazas o destinos correspondientes o con funciones equivalentes a las del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas en órganos constitucionales y Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y entes locales: 0,5 puntos, con un máximo de 4 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales relativos a funciones propias del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas. En los de corta duración (hasta un mes o veinte horas, según proceda): máximo 0,5 puntos. En los de larga duración (más de un mes o de veinte horas, según proceda): máximo 1 punto. Puntuación máxima por este concepto: 1 punto.

d) Especialización en trabajos y funciones propias de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas: a valorar discrecionalmente por el Tribunal, con un máximo de 1 punto.

6.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante.

6.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

6.4. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Asamblea la Resolución de los méritos alegados para la fase de

concurso y la fecha en que haya de celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación máxima de diez días.

7. Desarrollo de la oposición

7.1. La oposición se integra por los cuatro ejercicios siguientes:

Primero. Escritura al dictado y traducción mecanográfica en máquinas de tratamiento de textos, de un texto de entre los discursos pronunciados en la Asamblea de Madrid, texto que será dictado a una velocidad de 130 a 140 palabras por minuto, durante diez minutos.

Segundo. Los aspirantes que resulten aprobados realizarán la escritura al dictado y traducción mecanográfica en máquinas de tratamiento de textos, de un texto propuesto como en el ejercicio primero, que será dictado a una velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria en la Asamblea de Madrid, durante diez minutos.

Tercero. Los aspirantes que resulten aprobados en el segundo ejercicio realizarán en sesiones de la Asamblea de Madrid dos pruebas de diez minutos cada una, mecanografiándose ambas en máquinas de tratamiento de textos, juzgándose dichas pruebas por su conformidad con el trabajo realizado por las redactoras oficiales de la Asamblea de Madrid.

Cuarto. Consistirá en contestar a un cuestionario de hasta 50 preguntas, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, sobre materias relacionadas con el temario que se publica como Anexo a esta convocatoria.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

8. Calificación de los ejercicios

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 20 puntos cada uno, necesitándose en ambos obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar.

8.2. Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, necesitándose en ambos obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

8.3. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Lista de aprobados

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del primer ejercicio de la oposición.

9.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

10. Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Bachiller. Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las con-

diciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Temario

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El ministerio fiscal. La organización judicial española.
5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. La participación de España en organizaciones internacionales: especial referencia a las Naciones Unidas. El proceso de integración de España en las Comunidades Europeas.
7. La organización administrativa española. La Administración Central del Estado: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y directores generales. Administración periférica del Estado. Los organismos autónomos.
8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los presupuestos generales del Estado. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.
9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias y estatutos de autonomía. La Administración Local: la provincia y el municipio.
10. La Comunidad de Madrid (I). El Estatuto de Autonomía. Las competencias de la Comunidad.
11. La Comunidad de Madrid (II). La Asamblea de Madrid: constitución y funciones. La Mesa y la Secretaría General.
12. La Comunidad de Madrid (III). El Consejo de Gobierno y la Administración Autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías.
13. La Comunidad de Madrid (IV). Ambito socio-político-cultural de la Comunidad desde su creación.
14. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley de Procedimiento Administrativo. El acto administrativo. La justicia administrativa: los recursos administrativos.
15. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
16. El personal de la Asamblea de Madrid. Estatuto de Personal. Derechos, deberes y obligaciones. Cuerpos y escalas.
17. El sistema español de Seguridad Social: régimen general. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.
18. Regímenes especiales: enumeración. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios públicos. La Seguridad Social de los funcionarios de la Comunidad de Madrid. El sistema de derechos pasivos.
19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones

del registro y del archivo. Clases de archivo. El archivo como fuente de información. Criterios de ordenación.

20. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del Cuerpo de Administrativo (grupo C), de las que cuatro se reservan para provisión preferente en turno de promoción interna y las restantes en turno libre.

Las vacantes que no se cubran en turno restringido se acumularán a las del turno libre.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará dentro de cada turno de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición.

1.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes del turno restringido, además de los requisitos anteriores, deberán ostentar la condición de funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid, de cuerpos, escalas o plazas del grupo de titulación D, y tener una antigüedad de, al menos, dos años en los mismos.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes, a la que deberá acompañarse relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.
Suplente: un Vicepresidente o Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el Director de los Servicios Económicos y Administrativos.

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea. Suplente: el Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

Un funcionario del Cuerpo Administrativo, que actuará como Secretario. Suplente: un funcionario del Cuerpo Administrativo.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación a la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo de la fase de concurso

6.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el momento de publicarse esta convocatoria en plazas o destinos correspondientes o con funciones equivalentes a las del Cuerpo Administrativo en órganos constitucionales y Administración del Estado, Administración de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y entes locales: 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales relativos a funciones propias del Cuerpo Administrativo. En los de corta duración (hasta un mes o veinte horas, según proceda): máximo 0,5 puntos. En los de larga duración (más de un mes o de veinte horas, según proceda): máximo 1 punto. Puntuación máxima por este concepto: 1 punto.

d) Especialización en trabajos y funciones propios de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas: a valorar discrecionalmente por el Tribunal, con un máximo de 2 puntos.

6.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante.

6.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

6.4. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Asamblea la Resolución de los méritos alegados para la fase de concurso y la fecha en que haya de celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación máxima de diez días.

7. Desarrollo de la oposición

7.1. La oposición se integra por los siguientes ejercicios, siendo los dos primeros eliminatorios:

Primero. Copia a máquina durante diez minutos, a la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se entregue a los opositores. Se tendrá en cuenta el número de pulsaciones y la perfección del texto mecanografiado. Para la práctica de este ejercicio, los señores opositores podrán utilizar sus propias máquinas, convencionales o eléctricas.

Si se utilizan máquinas eléctricas, el Tribunal tendrá en cuenta esta circunstancia en el momento de la calificación, y la velocidad mínima exigida se elevará, en este caso, a 280 pulsaciones por minuto.

No se admitirán máquinas con memoria ni la utilización de cintas correctoras o de otro sistema de corrección.

Segundo. Tendrá dos fases. Fase primera: consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, que versarán las 40 primeras sobre el contenido completo del temario (Anexo I), refiriéndose las 10 restantes a cuestiones de carácter socio-político-cultural sobre la Comunidad de Madrid, así como a temas de actualidad nacional e internacional. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Fase segunda: consistirá en contestar a determinadas cuestiones de carácter ortográfico, que pueden consistir bien en ordenar una serie de oraciones gramaticales, bien en averiguar la escritura correcta de determinados vocablos o el sentido exacto de algunas expresiones o en cuestiones similares, alternativa o concurrentemente.

El tiempo para la realización de esta segunda fase será de veinte minutos.

Tercero. Consistirá en la traducción del francés o inglés, o en la Resolución de un supuesto informático, o en una toma taquigráfica, según la elección previamente efectuada por los opositores al cumplimentar la solicitud (apartado 7):

a) Inglés o francés: consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal.

b) Realización de uno o varios supuestos informáticos.

c) Taquigrafía: consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de hasta 80 palabras por minuto durante un tiempo de cinco minutos.

En las tres modalidades los opositores deberán presentar los ejercicios escritos a máquina.

Para las tres modalidades se concederá un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, con independencia del tiempo que se señala en el apartado c) para la taquigrafía.

En este ejercicio se podrá utilizar todo tipo de medios correctores en las transcripciones a máquina de los ejercicios.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

8. Calificación de los ejercicios

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: la primera y la segunda fase se calificarán de 0 a 10 puntos cada una. Para superar este ejercicio será preciso obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, con independencia de la modalidad escogida por los aspirantes. Este ejercicio en ningún caso se considerará eliminatorio.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

9. Lista de aprobados

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los diferentes ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación del primer ejercicio de la oposición.

9.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

10. Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solitud inicial.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Temario

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El ministerio fiscal. La organización judicial española.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. La participación de España en organizaciones internacionales: especial referencia a las Naciones Unidas. El proceso de integración de España en las Comunidades Europeas.

7. La organización administrativa española. La Administración Central del Estado: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y directores generales. Administración periférica del Estado. Los organismos autónomos.

8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los presupuestos generales del Estado. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias y estatutos de autonomía. La Administración Local: la provincia y el municipio.

10. La Comunidad de Madrid (I). El Estatuto de Autonomía. Las competencias de la Comunidad.

11. La Comunidad de Madrid (II). La Asamblea de Madrid: constitución y funciones. La Mesa y la Secretaría General.

12. La Comunidad de Madrid (III). El Consejo de Gobierno y la Administración Autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías.

13. La Comunidad de Madrid (IV). Ambito socio-político-cultural de la Comunidad desde su creación.

14. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley de Procedimiento Administrativo. El acto administrativo. La justicia administrativa: los recursos administrativos.

15. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

16. El personal de la Asamblea de Madrid. Estatuto de Personal: Derechos, deberes y obligaciones. Cuerpos y escalas.

17. El sistema español de Seguridad Social: régimen general. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias-cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

18. Regímenes especiales: enumeración. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios públicos. La Seguridad Social de los funcionarios de la Comunidad de Madrid. El sistema de derechos pasivos.

19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. El archivo como fuente de información. Criterios de ordenación.

20. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para cubrir trece plazas del Cuerpo de Subalternos, grupo D, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para provisión de trece plazas del Cuerpo de Subalternos, doce de las cuales correspondientes a la escala de ujieres y la restante a la de conductores, todas ellas pertenecientes al grupo funcional D.

1.2. La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo constará de una primera fase, de concurso, y de una segunda, de oposición.

1.4. Los aspirantes podrán optar conjuntamente a las plazas de la escala de ujieres y a la de conductores, siempre que cumplan con los requisitos respectivos que se señalan en la base siguiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para cualquiera de las escalas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Los aspirantes a la plaza de la escala de conductores deberán estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1 o superior.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes deberán acompañarse de relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), según se determina en la base 6. La presentación podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma. En la solicitud deberá mencionarse la escala o escalas por las que se opta.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: la Presidente o un Vicepresidente de la Asamblea. Suplente: un Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el Director de los Servicios Económicos y Administrativos.

Secretario del Tribunal: el Jefe de los Servicios de Asuntos Generales. Suplente: el Jefe de la Sección de Personal.

El Jefe de Ujieres. Suplente: un funcionario del Cuerpo de Subalternos.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal contará con la asistencia de expertos en psicología aplicada para la realización de la prueba primera de la fase de oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.5. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación a la fase de concurso.

5.6. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo de la fase de concurso

6.1. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

a) Escala de ujieres:

Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Asamblea de Madrid, órganos constitucionales y Administración del Estado, de la Seguridad Social, Administraciones Autonómicas y Local, y desempeñando tareas de vigilancia y custodia en el interior de edificios, conducción de vehículos, reproducción, transporte y distribución de documentos y otros análogos: 1 punto, con un máximo de 6 puntos.

b) Escala de conductores:

Los establecidos para la escala de ujieres.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase A-2: 2 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B-2: 3 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase C-1, C-2 y D: 6 puntos.

El permiso de conducir sólo podrá ser valorado en una de sus modalidades.

6.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifique su duración y las tareas desempeñadas por el aspirante.

6.3. La posesión del permiso de conducir se acreditará mediante la fotocopia compulsada de dicho documento.

6.4. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

7. Desarrollo de la oposición

7.1. La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primero. Test psicotécnico encaminado a determinar la aptitud para el desempeño de las funciones del Cuerpo de Subalternos. Se calificará de 0 a 70 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan 35 puntos como mínimo.

Segundo. Ejercicio consistente en responder, en tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al tema-

rio que se incluye como Anexo I de la convocatoria. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, 10 puntos.

7.2. Sin perjuicio de su carácter eliminatorio, ambos ejercicios podrán celebrarse en una misma sesión, previa convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios de la Asamblea.

7.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

8. Lista de aprobados

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, para cada una de las escalas, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas, y sin perjuicio de que uno de los aspirantes excluido de una relación pueda figurar en la otra si así le corresponde por su puntuación.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Temario

1. La Constitución española. Características generales. Los derechos fundamentales y su protección.
2. El Gobierno de la nación: funciones y responsabilidades.
3. Las Cortes Generales. Composición y funciones.
4. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
5. La Comunidad de Madrid. Estatuto, organización y competencias.
6. La Asamblea de Madrid. Organización y funciones.
7. Mesa, Junta de Portavoces y Secretaría General de la Asamblea de Madrid.
8. El Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.
9. El Estatuto de Personal de la Asamblea. Derechos y deberes de los funcionarios.
10. El Cuerpo de Subalternos y sus funciones. El Jefe de Ujieres.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para una plaza singular de Ayudante de Biblioteca y Archivo de la Asamblea de Madrid, grupo B, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de referencia. Al amparo del artículo 10.3 del Estatuto de Personal, se reserva dicha plaza para su provisión preferente en turno restringido entre funcionarios de la Asamblea de Madrid que cuenten con la titulación correspondiente y demás requisitos dispuestos en esta convocatoria. De no cubrirse en esta forma, se proveerá de entre los aspirantes del turno libre.

1.2. La adjudicación de la plaza incluida en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo constará de una primera fase, de concurso, y de una segunda, de oposición. A efectos de valoración del concurso se tendrán en cuenta los méritos acreditados, valorándolos según el baremo que como Anexo I se acompaña.

El programa que ha de regir en la fase de oposición figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, en turno libre o restringido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos completos de licenciatura o equivalente, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. Para participar en el turno restringido será necesario pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Asamblea de Madrid.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes, a la que deberá acompañarse relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma. En la solicitud deberá mencionarse el turno, libre o restringido, en el que se desea participar.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo.

do acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: la Presidente de la Asamblea. Suplente: un Vicepresidente de la Asamblea.

Un Secretario de la Asamblea. Suplente: un Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el letrado responsable de la biblioteca.

Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Suplente: un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El Director de la Biblioteca Regional. Suplente: un facultativo de la Biblioteca Regional.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación a la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1. Los méritos alegados serán valorados conforme al baremo previsto en el Anexo I. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación correspondiente, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días. Para pasar a la fase de oposición será necesario haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2. El orden de actuación de los participantes en los ejercicios de la fase de oposición se determinará por sorteo y se publicará conjuntamente con el resultado de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

7. Lista de aprobados

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos de licenciatura o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Baremo para la valoración de la fase de concurso de las pruebas selectivas de integración de Ayudante de Biblioteca y Archivo.

1. Antigüedad. Por cada año de servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de la Asamblea: 1 punto, con un máximo de 6 puntos.

Por cada año de servicios prestados en otro cuerpo de cualquier Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 4 puntos, siempre que no coincidan temporalmente con los anteriores.

2. Valoración de los trabajos desarrollados en bibliotecas de entes públicos: máximo 10 puntos.

3. Titulación académica. Por poseer título académico correspondiente al grupo A: 3 puntos. Por poseer otro título académico del grupo B además del requerido: 2 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la preparación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones propias de la plaza de cuya provisión se trata y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificación de aprovechamiento, 1 punto por cada diploma y 0,50 puntos por cada certificación de asistencia, con un máximo de 3 puntos.

5. Otros méritos (publicaciones, trabajos en bibliotecas privadas, dictado de conferencias, asistencia a seminarios, menciones, reconocimientos, etc.), a valorar discrecionalmente por el Tribunal: máximo 6 puntos.

ANEXO II

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primero. Idioma.—Consistirá en realizar una traducción di-

recta, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a archivos y bibliotecas (mínimo de 200 palabras), en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor, y que deberá ser consignado en la solicitud, en el recuadro referente a "Otros datos a consignar" según bases de la convocatoria, apartado 5.1), y un resumen (máximo 200-250 palabras de extensión) en castellano de dicho artículo completo. El tiempo máximo para realizarlo será de tres horas.

Segundo. Temas.—Desarrollo por escrito de dos temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como Anexo III de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a dos horas. Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, previamente firmados por el opositor y un miembro del Tribunal.

Tercero. Catalogación.—Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes "Reglas de catalogación" (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).
- Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- CDU. Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

Valoración

2.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 7 puntos.

2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO III

Temario

I. Bibliotecomanía y documentación

- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- Bibliotecas públicas. Concepto y función.
- Bibliotecas especializadas y los centros de documentación.
- Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los centros de documentación.
- Los catálogos. Concepto, clases y fines.
- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
- Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
- Servicios a los lectores: préstamo y extensión bibliotecaria.

- Cooperación bibliotecaria.
- Automatización de bibliotecas y centros de documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, organización administrativa

- Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
- Concepto y función del archivo. Clases de archivos. Instalación de archivos.
- Conservación y restauración de los documentos. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación. Instrumentos de descripción: guías, índices, registros, inventarios, catálogos.
- La industria editorial y el comercio librero en la actualidad. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
- La Constitución española.
- La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
- El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
- La Comunidad de Madrid. Estatuto, organización y competencias.
- La Asamblea de Madrid. Naturaleza, organización y funciones.
- Legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas singulares de Analistas Funcionales de la Asamblea de Madrid, grupo A, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- Se convocan pruebas selectivas para provisión, mediante concurso-oposición, de las plazas de referencia, cuyas características se detallan en el Anexo I.
- La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- El proceso selectivo constará de una primera fase, de concurso, y de una segunda, de oposición. A efectos de valoración del concurso se tendrán en cuenta los méritos acreditados, valorándolos según el baremo que como Anexo I se acompaña.

2. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Ser español.
 - 2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.
 - 2.1.3. Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero superior, arquitecto superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 debe-

rán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes, a la que deberá acompañarse relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el ilustrísimo señor Secretario General.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrables de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: un Secretario de la Asamblea. Suplente: un Secretario de la Asamblea.

El Secretario General. Suplente: el Director de los Servicios Económicos y Administrativos.

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea. Suplente: el Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal contará con el apoyo y asesoramiento de expertos en informática y psicología aplicada para la realización de las distintas fases del concurso-oposición.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardino, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación de la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1. Los méritos alegados serán valorados conforme al baremo previsto en el Anexo II. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación correspondiente, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

6.2. Los ejercicios de la fase de oposición son los que se determinan en el Anexo III. El orden de actuación de los participantes se determinará por sorteo y se publicará conjuntamente con el resultado de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

7. Lista de aprobados

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos de licenciatura o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Cursos

Los aspirantes que resulten designados funcionarios quedan obligados a seguir los cursos de especialización o adaptación que sean necesarios para su trabajo en los sistemas informáticos de la Asamblea.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecido en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Características de la plaza de Analista Funcional

Grupo A.-Sueldo: 1.623.188 pesetas; complemento de destino, nivel 24: 742.174 pesetas; complemento específico: 1.112.497 pesetas; productividad fija: 15.610 pesetas. Total año 1989: 3.503.469 pesetas.

ANEXO II

Baremo para la fase de concurso

a) Título superior de Informática, ingeniero de telecomunicaciones, ingeniero industrial, ingeniero aeronáutico, Ciencias Físicas, especialidad en Cálculo Automático, o Ciencias Matemáticas, especialidad en Ciencias de la Computación: 2 puntos.
b) Cursos de formación en centros oficiales o privados relativos a actividades informáticas y siempre que se cuente con el correspondiente diploma o certificado.

La valoración de cada curso no excederá de 2 puntos. A tales efectos se concederá 1 punto por curso realizado, valorándose el resto en función del grado de dificultad y siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado: máximo 6 puntos.

c) Experiencia profesional en el diseño de aplicaciones informáticas, aportando justificación de trabajos realizados: máximo 6 puntos.

d) Experiencia o conocimientos en la utilización de metodologías y herramientas de ayuda al diseño de aplicaciones informáticas, aportando justificación: máximo 1 punto.

e) Experiencia en el entorno del sistema operativo UNIX o similar, aportando justificación: máximo 1 punto.

f) Experiencia en bases de datos relacionales, tipo ORACLE o similar, aportando justificación: máximo 1 punto.

g) Experiencia o conocimientos en bases de datos documentales, aportando justificación: máximo 3 puntos.

El baremo de méritos para las plazas de Analistas Funcionales puntuará en una escala de 20 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 6 puntos.

ANEXO III

La fase de oposición consistirá en los siguientes ejercicios:
Primero. Test psicotécnico de aptitud.

Segundo. Realizar durante un tiempo máximo de seis horas el análisis de una aplicación, de acuerdo con las especificaciones funcionales que se faciliten de la misma y con arreglo a las disponibilidades de sistemas que se indiquen.

Tercero. Desarrollar durante un tiempo máximo de seis horas el cuaderno de cargas de la unidad o unidades de tratamiento que resulten del estudio del supuesto orgánico que facilitará el Tribunal.

Cuarto. Realizar por escrito en lengua castellana comentario de un texto técnico redactado en lengua inglesa que verse sobre materias informáticas, que habrá de leerse a continuación ante el Tribunal, con la posibilidad de abrir un coloquio sobre temas informáticos en general y experiencias profesionales del aspirante.

Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente.

Segundo ejercicio: de 0 a 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente.

Tercer ejercicio: de 0 a 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente.

Cuarto ejercicio: de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 25 de julio de 1989, por el que, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Personal de esta Asamblea, aprobado por acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza singular de Operador Programador de la Asamblea de Madrid, grupo C, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de referencia, cuyas características se detallan en el Anexo I.

1.2. La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.3. El proceso selectivo constará de una primera fase, de concurso, y de una segunda, de oposición. A efectos de valoración del concurso se tendrán en cuenta los méritos acreditados, valorándolos según el baremo que como Anexo II se acompaña.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes, a la que deberá acompañarse relación de méritos que se pretendan reconocer y sus justificantes (originales o fotocopias compulsadas), podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario General de la misma.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 600001907 abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la lista de excluidos definitivamente en la realización de pruebas selectivas.

5. El Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: un Secretario de la Asamblea. Suplente: un Secretario de la Asamblea.

El Director de los Servicios Económicos y Administrativos. Suplente: el Director de Gestión Parlamentaria y Comisiones.

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea, que actuará como Secretario. Suplente: el Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria.

Un vocal, propuesto por las organizaciones sindicales presentes en el Consejo de Personal, que cuente, al menos, con la misma titulación académica exigida para el ingreso en el Cuerpo. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal contará con el apoyo y asesoramiento de expertos en informática y psicología aplicada para la realización de las distintas fases del concurso-oposición.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de esta Asamblea (calle San Bernardo, número 49).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al menos con quince días de antelación de la fase de concurso.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1. Los méritos alegados serán valorados conforme al baremo previsto en el Anexo II. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación correspondiente, cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

6.2. La fase de oposición consistirá en los siguientes ejercicios, ambos eliminatorios, y sin perjuicio de que los mismos se celebren en una misma fecha:

Primero. Realizar un test psicotécnico de aptitud.

Segundo. Contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de 100 preguntas de la respuestas alternativas relacionadas con el temario de informática anexo a esta convocatoria.

Tercero. Resolver por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos supuestos sobre utilización de ordenadores y sus unidades periféricas, dentro de las materias incluidas en el programa del ejercicio anterior.

6.3. Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados de 0 a 10 puntos el primero y de 0 a 20 el segundo y el tercero, siendo necesario para aprobar obtener en cada caso al menos la mitad de la puntuación máxima.

6.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede de la Asamblea.

7. Lista de aprobados

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su sede, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación alcanzada, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la excelentísima señora Presidente de la Asamblea.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Cursos

Los aspirantes que resulten designados funcionarios quedan obligados a seguir los cursos de especialización o adaptación que sean necesarios para su trabajo en los sistemas informáticos de la Asamblea.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Características de la plaza de Operador Programador

Grupo C.-Sueldo: 1.026.917 pesetas; complemento de destino, nivel 20: 559.791 pesetas; complemento específico: 466.086 pesetas; productividad fija: 9.884 pesetas. Total año 1989: 2.062.678 pesetas.

ANEXO II

a) Cursos de formación, en centros oficiales o privados, relativos a actividades informáticas y siempre que se cuente con el correspondiente diploma o certificado.

La valoración de cada curso no excederá de 2 puntos. A tales efectos se concederá 1 punto por curso realizado, valorándose el resto en función del grado de dificultad y siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado: máximo 6 puntos.

b) Experiencia profesional en el manejo de ordenadores, aportando justificación sobre los ordenadores y sistemas operativos utilizados: máximo 8 puntos.

c) Experiencia en el entorno del sistema operativo UNIX o similar, aportando justificación: máximo 1 punto.

d) Experiencia en otros trabajos relacionados con la informática, aportando justificación: máximo 4 puntos.

El baremo de méritos para la plaza de Operador Programador puntuará en una escala de 20 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 6 puntos.

Temario

Informática

1. Conceptos de Informática: sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
2. El ordenador electrónico: antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.
4. Principales unidades de entrada de datos y su utilización.
5. Principales unidades de salida de datos y su utilización.
6. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.
7. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
8. Sistemas de numeración y su representación.
9. Principales aspectos del álgebra de Boole.
10. Representación de la información dentro y fuera del ordenador.
11. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, archivo y banco de datos.
12. Concepto de teletratamiento. Modem. Multiplexor. Adaptadores de líneas, concentradores. Terminales remotos.
12. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquinas. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto. Vaciados de memoria.
14. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, fieldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal.
15. Instrucciones. Sus clases y características y función de un programa. Concepto de micro y macroinstrucción.
16. Direccionamiento y sus clases.
17. Indexación.
18. Multiprogramación y multiproceso.
19. Proceso de tiempo real. Por lotes. Secuencial. Tiempo compartido.
20. Modos de acceso. Acceso directo. Acceso secuencial. Acceso secuencial indexado.
21. Diagramas. Organigramas. Ordinogramas. Tablas de decisión.
22. Incorporación de símbolos o dígitos a series lógicas propuestas por el Tribunal.
23. Conceptos básicos de Telemática.
24. Personal de Informática y sus funciones generales.
25. Funciones específicas de los operadores de ordenadores.
26. Contenido de las especificaciones para la explotación de ordenadores.
27. Control de trabajos y medición de rendimientos de las distintas unidades que componen un equipo.
28. Unidades que según la configuración de los equipos y soportes de la Informática intervienen en la ejecución de los trabajos que proponga el Tribunal.
29. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. Finalidades. La caída del sistema. Medidas a adoptar.
30. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.



ASAMBLEA DE MADRID

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Sello de Registro de
Entrada**1. CUERPO O PLAZA A QUE ASPIRA**

1.1. Cuerpo	1.2. Plaza o Escala	1.3. Reservado Administración
-------------	---------------------	-------------------------------

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1. Fecha convocatoria			2.2. Turno ☐ Libre ☐ Restringido	2.3. Procedimiento ☐ Oposición ☐ Concurso ☐ Concurso-oposición
Día	Mes	Año		

3. DATOS PERSONALES

3.1. Primer apellido		3.2. Segundo apellido		3.3. Nombre	
3.4. D.N.I.	3.5. Fecha de nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)	3.7. Domicilio, calle o plaza y número.		
3.8. Localidad (con indicativo postal)				3.9. Provincia	

4. TITULACIÓN

4.1. Título académico	4.2. Centro de expedición
-----------------------	---------------------------

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

5.1.	5.2.	5.3.
------	------	------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 198__

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.-

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 563 de 1987, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 534

Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Martínez Carrera.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Don José Luis Durán Berrocal.—En la villa de Madrid, a 12 de 1989.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña Paloma Gutiérrez, representada por don Javier Iglesias Gómez y defendida por la letrada doña Concepción Ezcurra y de Alburquerque; de otra, como demandado y hoy apelado, don José Luis Manzano Gómez, mayor de edad, casado, informático y vecino de Leganés (Madrid), representado por el procurador don Manuel Lanchárez Larre y defendido por el letrado don Angel Acedo Rega, y de otra, como demandada y hoy también apelada, "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Pryconsa"), que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre declaración de derechos; ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado don José Antonio Nodal de la Torre.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante doña Paloma Lerín Gutiérrez, contra la sentencia dictada el día 29 de abril de 1987 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 18 de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía ante él seguidos con el número 985 de 1986, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, y en consecuencia, confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición a la apelante de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la

que se llevará certificación al rollo de sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Carrera.—José Antonio Nodal de la Torre.—José Luis Durán Berrocal (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Nodal de la Torre, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Pryconsa"), expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 1989.—El secretario de sala (firmado).

(D. G.—10.831) (B.—18.669)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 99 de 1987, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 458

Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—Don Antonio Roma Alvarez.—Don Miguel Angel Sánchez Plaza.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1989.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandantes y hoy apelados, don José Clemente Domingo; don Raúl Bruges López; don Justo de la Fuente Merio; don

Fernando López Andrino; don Vicente Carmona Fernández; don Jesús Olmo Vargas; doña María Teresa Merino Borrajo; doña Elena Benito Gómez; don Emiliano, doña María del Carmen, doña María Elena, doña María Estrella, doña María Paz y don José Luis Carlos Martín Benito; don Augusto García Lameda; don Julián García Lameda; don Félix Caballero Rodríguez; don Francisco Centenero del Patro; don Máximo A. Hernández Sánchez; doña Purificación Concepción y doña María del Carmen Pérez Martínez; don Rafael García Díaz Parreño; don José Luis Rodríguez Espiana; don Antonio Morán Arias; doña María del Valle Caballero Rodríguez; doña Celia Muñoz Ruiz; don Marcial Rubio Feito; don Emilio Cervantes López; don Juan Villanueva Carera; don José Luis Morante Robles; don José Carlos García Núñez; doña Ana María Rodríguez Hernández; doña Adela Hernando García; don Manuel Sabatell Urruela Martínez; doña María Soledad Tirado Ferreira; doña María Antonia del Moral Tirado; don Emilio Daniel Bobredo Monasterio; don Anselmo Velayos Jiménez; doña Clara Gutiérrez García; don Miguel Angel Díaz Celada; don José Luis Pinilla Zarando; doña Concepción Ruiz Crespo, y don Fernando Jiménez Beltrán, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital, representados por el procurador don Francisco García Crespo y defendidos por el letrado don Joaquín García Jiménez; de otra, como demandada y hoy apelante, la compañía "Saconia Dehesa de la Villa", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por la letrada doña Elena Fernández-Palacios Gordón, y de otra, como demandado y hoy también apelado, don José Luis Gómez Andrades, mayor de edad, vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos; ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado don José Luis Durán Berrocal.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Saconia Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", contra la sentencia pronunciada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 7 de los de Madrid con fecha 27 de no-

viembre de 1986, en los autos de que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición a la mencionada apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Carreira.—José Antonio Nodal de la Torre.—José Luis Durán Berrocal (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado don José Luis Durán Berrocal, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo Méndez (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Jesús Gómez Andrades, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 1989.—El secretario de sala (firmado).

(D. G.—10.670) (B.—18.671)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Félix Mozo Méndez, secretario de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 87 de 1988, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 514

Sección Novena de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Antonio Martínez Carrera.—Don José Antonio Nodal de la Torre.—Don José Luis Durán Berrocal.—En la villa de Madrid, a 5 de julio de 1989.—Vistos en grado de apelación por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña Manuela Casal García, mayor de edad, casada, cocinera y vecina de Madrid, representada por el procurador don Manuel Muniesa Marín y defendida por el letrado don José Castellanos Rodríguez; de otra, como demandado y hoy apelado, don José Antonio Rojo Gutiérrez, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal, y de otra, como demandado y hoy también apelado el ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo matrimo-

nial, por divorcio; ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado don José Antonio Nodal de la Torre.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante doña Manuela Casal García, contra la sentencia dictada el día 18 de diciembre de 1987 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 22 de los de Madrid, en los autos de disolución matrimonial, por divorcio, ante él seguidos con el número 171 de 1986, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, y en consecuencia, confirmamos íntegramente dicha resolución, con expresa imposición a la apelante de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Carreira.—José Antonio Nodal de la Torre.—José Luis Durán Berrocal (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado don José Antonio Nodal de la Torre, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.—Félix Mozo (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don José Antonio Rojo Gutiérrez, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 1989.—El secretario de sala (firmado).

(D. G.—10.671) (B.—18.672)

Audiencia Provincial de Madrid

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 106 de 1987, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 533

Sección Undécima de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde.—Don Antonio Roma Álvarez.—Don Miguel Ángel Sánchez Plaza.—En la villa de Madrid, a 11 de julio de 1989.—Vistos en grado de apelación por la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial los autos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de pri-

mera instancia número 2 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don José Antonio Pascual García, mayor de edad, casado, programador, vecino de esta capital, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del tribunal; de otra, como demandada y hoy apelante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez y defendida por el letrado don José María Stampa Casas, y de otra, como demandados y hoy apelados, "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", domiciliada en esta ciudad; don Jaime Llanos Alvarado, y don Alberto Guerra Martínez, que también por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del tribunal, sobre nulidad de procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria; ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador de los tribunales don José Moreno Doz, sustituido en este rollo por el también procurador de los tribunales don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la sentencia de fecha 31 de octubre de 1986, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid, en los autos de menos cuantía a que el presente rollo se contrae, la debíamos de confirmar y confirmáramos en todas sus partes, sin hacer expresa condena en las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación al demandante y demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde.—Antonio Roma Álvarez.—Miguel Ángel Sánchez Plaza (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor presidente don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sección Undécima de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, certifico.—Amalia Marcos (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don José Antonio Pas-

cual García; "Pistas y Obras, Sociedad Anónima"; don Jaime Llanos Alvarado, y don Antonio Guerra Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 1989.—El secretario de sala (firmado).

(D. G.—10.669)

(B.—18.670)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, magistrado-juez de lo social número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Elena Hernández Cruz, contra "Nueva C.M. Española, Sociedad Anónima", y "Nucemasa", en reclamación por despido, registrado con el número 999 de 1988, se ha acordado citar a "Nucemasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 1989, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sita en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con el apercibimiento de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa por los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Nucemasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—18.503)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, magistrado-juez de lo social número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio López Avalos contra "Iberoscan, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 508 de 1989, se ha acordado citar a "Iberoscan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 1989, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la ca-

lle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con el apercibimiento de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa por los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Iberoscan, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—18.504)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Moreiras Caballero, magistrado-juez de lo social número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ernesto Tabernero Sacristán contra "Distribuidora Española de Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 472 de 1989, se ha acordado citar a "Distribuidora Española de Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 1989, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sita en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, con la advertencia de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa por los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Distribuidora Española de Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—18.502)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el presente procedimiento, registrado en este Juzgado de

lo Social número 4, a instancia de don Jaime Viñas Alonso contra "Castilla Expres, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", compacta, 45.000 pesetas.

Un ordenador marca "Unisys", con pantalla y teclado, 350.000 pesetas.

Un ordenador marca "ITT", con pantalla, teclado e impresora, 350.000 pesetas.

Total, 745.000 pesetas.

Importa la presente peritación 745.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 2 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar per-

sona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la apremiada, a cargo de doña María del Mar Sánchez Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.042)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado-juez de lo social número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Martín Jiménez y otros contra "Bolsos Esteban, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 482 de 1989, se ha acordado citar a "Esteban Pasamón, Sociedad Limitada", "Bolsos Esteban, Sociedad Anónima" y doña Pilar Pasamón Revuelta, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de septiembre de 1989, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar a la empresa para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia, se la podrá tener por confesa y conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Esteban Pasamón, Sociedad Limitada", "Bolsos Esteban, Sociedad Anónima" y doña Pilar Pasamón Revuelta, se expide la presente cédula para su publicación en el BO-

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.525)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado-juez de lo social número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Lozano Torres y don Angel Díaz Rodríguez contra "Distribuciones Cárnicas Rosa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido-incidente, registrado con el número 232 de 1989, se ha acordado citar a "Distribuciones Cárnicas Rosa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 1989, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1.568 de 1980, de 13 de junio. Se advierte a las partes que únicamente podrán aportar las pruebas que, pudiendo practicarse en tal comparecencia, el magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador, citado en forma, se archivarán las actuaciones; caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Distribuciones Cárnicas Rosa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.523)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 70 de 1989, ejecución, a instancia de don Julián López Fernández contra don Rafael Pérez de Azpeitia, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Casa en término municipal de Madrid, en extrarradio, al sitio llamado Cerro de la Plata, cerca del Arroyo Abroñigal, calle Seco, número 16, después 37, que afecta en planta forma de cuadrilátero.

Linda: por su fachada al Oeste, en línea de seis metros, con calle expresada; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 19,85 metros, con el resto de la parcela que se segregó; por la izquierda, al Norte, en línea de 19,85 metros, con casa de Carmelo Flores; por el Este, en línea de 6 metros, con casa de Carmelo Peidro, hoy Ricardo López.

Tiene una superficie el solar de 119,19 metros cuadrados. Existe construida una vivienda de superficie 83,79 metros cuadrados. Consta de dos plantas, una vivienda en cada planta, con servicios correspondientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al folio 110, del libro 975, tomo 1.032, finca número 2.431.

Valor, 8.700.000 pesetas.

Valor de este lote, 8.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 3 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de noviembre de 1989, y en tercera, subasta, también en su caso, el día 5 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.043)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el presente procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 4 de 1986, ejecución, a instancia de don Pedro Villanueva Ventoso contra "Coysa, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Urbana.—En Ciudad Real; local comercial en la planta sótano, dedicado a plaza de garaje, en calle Capitán Cortés, números 39 y 41, con una superficie de 24,79 metros cuadrados, a un valor por metro cuadrado de 30.000 pesetas.

Con el resultado total de 743.700 pesetas.

Valor, 743.700 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al tomo 1.310, libro 537, folio 165, finca número 28.981, inscripción primera.

Y para que sirva de notificación a "Coysa, Sociedad Limitada", e interventores de la suspensión de pagos, don Vicente Andreu Ibarra, don José Luis Ra-

mos Fortea y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 3 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo

en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.044)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magistrado-juez de lo social número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Ignacio Arribas Ballesteros y don Miguel Angel Delgado contra "S.I.V.A., Sociedad Limitada", en reclamación por despido-incidente, registrado con el número 122 de 1989, se ha acordado citar a "S.I.V.A., Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 1989, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1.568 de 1980, de 13 de junio. Se advierte a las partes que únicamente podrán aportar las pruebas que, pudiendo practicarse en tal comparecencia, el magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador, citado en forma, se archivarán las actuaciones; caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "S.I.V.A., Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.524)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Fernández López y tres más, contra "Cía. Metropolitana de Madrid" y otros, en reclamación por derecho, registrado con el núme-

ro 433 de 1988, se ha acordado citar a don José Javier Figueruelo Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 1989, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Javier Figueruelo Alvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.535)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Luisa Molano Acevedo, contra don Ricardo Salafranca Martín, en reclamación por despido, registrado con el número 437 de 1989, se ha acordado citar a doña Luisa Molano Acevedo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las once y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Luisa Molano Acevedo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.532)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 268 de 1988, ejecución número 110 de 1989, seguidos ante el Juzgado de lo social número 9 de Madrid, a instancia de don Luis Gozalo

Solis, contra "Damar, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de julio de 1989 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 5 de julio de 1989. Vistos por mí, Francisco Javier Sanz Marcos, la solicitud de ejecución presentada el día 5 de julio de 1989, dicto la siguiente resolución.

Hechos:

1. En el proceso seguido entre partes, de una y como demandante, don Luis Gozalo Solís, y de otra y como demandada, "Damar, Sociedad Anónima", se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme.

3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Fundamentos jurídicos:

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución española y 2 de la ley orgánica del Poder Judicial).

2. Previenen los artículos 200 de la ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes a la subsidiaria ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 de la ley orgánica del Poder Judicial).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 144 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada "Damar, Sociedad Anónima", suficientes para cubrir la cantidad de 1.666.763 pesetas en concepto de principal, más la de 80.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes,

haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Y a los efectos del artículo 32 del texto refundido del Procedimiento Laboral, con la misma fecha se remite, por medio de correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia del auto dirigido a cada una de las partes; doy fe.

Don Adolfo Alvarez Martínez, abogado en ejercicio con despacho profesional en la avenida de América, número 33, piso segundo, letra C, de 28002 Madrid, en nombre y representación que ya tengo acreditada en autos del actor don Luis Gozalo Solís, ante el Juzgado comparezco y

Digo: Que siendo firme el auto resolutorio de la relación laboral recaído en estos autos por el que se condena a la empresa "Damar, Sociedad Anónima", y a su Comisión Liquidadora al pago a mi representado de la cantidad de 1.459.736 pesetas, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral, solicito se proceda a la ejecución del mismo por vía de apremio, por lo cual,

Suplico al Juzgado de lo social: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, tenerme a mí por instado, en representación del actor, la ejecución por vía de apremio de auto resolutorio de la relación laboral dictado en las presentes actuaciones, a cuyo fin se embargarán a los demandados bienes suficientes para cubrir la cantidad de 1.459.736 pesetas a que asciende la indemnización, 1.666.763 pesetas a que ascienden los salarios de tramitación, más otras 625.000 pesetas que se presupuestas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas y gastos de ejecución.

Justicia que pido en Madrid, a 4 de julio de 1989.

Y para que sirva de notificación a "Damar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.337)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Marcos, magistrado-juez de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en este Juzgado de lo social con el número 65 de 1988, ejecución número 46 de 1988, a instancia de don Aurelio Victoria Rivero, contra "Depurair, Sociedad Anónima", y "Depurman, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir eléctricas marca "AEG", modelo ES-72i, número 0029. Valor de las dos, 110.000 pesetas.

Telefax marca "Panefex", modelo UF-100, 130.000 pesetas.

Despacho compuesto de una mesa de 2 metros, color nogal, de formica, con tres cajones; dos sillones en skay color marrón; lámpara de mesa metálica y de madera; mesilla color nogal con un cajón; dos sillones en skay negro; armario color nogal y negro con dos departamentos abajo, y un armario con puertas de cristal arriba. Valor total, 110.000 pesetas.

Despacho compuesto de mesa color nogal claro, siete cajones y un mueble a juego de dos departamentos, dos sillas forradas en color marrón y dos de skay negro. Valor total, 85.000 pesetas.

Despacho compuesto de mesa color nogal, cinco cajones y un mueble bajo a juego de dos departamentos, un sillón y dos sillas forradas en tela color marrón, mesa de formica con dos cajones en blanco y lámpara de mesa en madera y metálica dorada. Valor total, 98.000 pesetas.

Dos mesas de dibujo color blanco, 120.000 pesetas.

Una Fotocopiadora marca "Olimpia", modelo Omega 1005, 70.000 pesetas.

Un archivador metálico con tres departamentos, 24.000 pesetas.

Dos mesas en color nogal y otra en formica de cinco cajones cada una, dos sillas en skay negro y una tapizada en tela marrón. Valor total, 69.000 pesetas.

Total, 816.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 20 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las nueve y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle San Julio, número 2, a cargo de doña Magdalena Benito Bautista, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 122, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los sitios públicos de costumbre, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.045)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Carmona Pozas, magistrado-juez de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Valentín Simón Calvo, contra "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), en reclamación por despido, registrado con el número 220 de 1989, se ha acordado citar a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de septiembre, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de incidente, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la ca-

lle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.542)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Carmona Pozas, magistrado-juez de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Lorenza López Gordo, contra "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), en reclamación por despido, registrado con el número 215 de 1989, se ha acordado citar a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de septiembre, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de incidente, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima" ("Proasa"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.541)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-jueza en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo social número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Coro Domingo Eguzquiza, contra "Exclusivas Trujillo, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el

número 850 de 1988, se ha acordado citar a "Exclusivas Trujillo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 1989, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exclusivas Trujillo, Sociedad Anónima", en su representación social, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-18.555)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 612 de 1987, ejecución número 108 de 1989, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Juan Jiménez Cañada, contra "Recal, Sociedad Anónima", sobre rescisión de contrato, con fecha 31 de julio de 1989 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 31 de julio de 1989.—Vistas por mí, don Miguel Angel Luelmo Millán, las presentes actuaciones, se dictó la siguiente resolución.

Antecedentes:

1. Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que la deudora carece de bienes susceptibles de traba.

2. Que con fecha 30 de junio de 1989 se citó al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en la Ley de 14 de julio de 1988.

3. Que con fecha 26 de junio de 1989 se ha dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid.

Razonamientos jurídicos:

Que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 1 con fecha 26 de junio de 1989, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Digo: Que se declara a la ejecutada "Recal, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Recal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.339)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 824 de 1988, ejecución número 120 de 1989, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de don Manuel Gutiérrez Remiro, contra "Academia Dobao-Díaz Guerra, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 31 de julio de 1989 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 31 de julio de 1989.—Vistas por mí, don Miguel Angel Luelmo Millán, las presentes actuaciones, se dictó la siguiente resolución.

Antecedentes:

1. Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que la deudora carece de bienes susceptibles de traba.

2. Que con fecha 4 de julio de 1989 se citó al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en la Ley de 14 de julio de 1988.

3. Que con fecha 24 de julio de 1989 se ha dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid.

Razonamientos jurídicos:

Que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 14 con fecha 24 de julio de 1989, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Digo: Que se declara a la ejecutada "Academia Dobao-Díaz Guerra, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Academia Dobao-Díaz Guerra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.338)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 821 de 1987, ejecución número 119 de 1989, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancia de doña María del Castillo Mato Gómez y otros, contra "Prodiecu, Sociedad Anónima", y otros, sobre despido, con fecha 31 de julio de 1989 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 31 de julio de 1989.—Vistas por mí, don Miguel Angel Luelmo Millán, las presentes actuaciones, se dictó la siguiente resolución.

Antecedentes:

1. Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que la deudora carece de bienes susceptibles de traba.

2. Que con fecha 30 de junio de 1989 se citó al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en la Ley de 14 de julio de 1988.

3. Que con fecha 4 de mayo de 1989 se ha dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 1 de los de Madrid.

Razonamientos jurídicos:

Que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada por el Juzgado de lo social número 21 con fecha 4 de mayo de 1989, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Digo: Que se declara a la ejecutada "Prodiecu, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Prodiecu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.340)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel Luelmo Millán, magistrado-juez de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pablo Sánchez Aparicio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 412 de 1989, se ha acordado citar a "Aro Artes Gráficas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aro Artes Gráficas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.562)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 26 de julio de 1989 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de Confederación Nacional del Trabajo, contra Comisiones Obreras y otros, en reclamación de Con. Col. Direct., seguido con el número 418 de 1989-2, se cita a la mencionada empresa, Juan Carlos Palacios Figueroa, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, cuarta planta, el día 12 de septiembre de 1989, a las once horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 17 de agosto de 1989.—El secretario, Manuel Ruiz Pontones.

(B.-18.684)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 11 de julio de 1989 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Luis Enrique Bernaldo Crespo, contra "Trigal Pasteleros, Sociedad Anónima"; "Hornos Yaras, Sociedad Anónima", y "Cooperativa Pastelera, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, seguido con el número 449 de 1989-7, se cita a las mencionadas empresas, "Trigal Pasteleros, Sociedad Anónima", y "Hornos Yaras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 6 de septiembre de 1989, a las diez y quince horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas, debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 17 de julio de 1989.—La secretaria, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-18.568)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Rafael García Medina, contra "Seydeco, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 338 de 1988, se ha acordado citar a "Seydeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 1989, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Seydeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.576)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 183 de 1988-7, ejecución número 60 de 1988, a instancia de don Rafael Villalta García, contra "Ortopedia, Sociedad Cooperativa Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial denominado L-tres, situado en la planta baja del edificio y a la izquierda del acceso del portal número 3, hoy calle Salamanca, número 10, de Alcalá de Henares. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al libro 48, tomo 3.152, finca número 1.234.

Tasación: 7.708.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las trece y dos minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de

lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.052)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 407 de 1987-4, ejecución número 50 de 1988, a instancia de don Marcos Benhamu Muiyal, contra "Trópico Sociedad Hostelera, Sociedad Anónima" (bar "Grazztia"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cabina de tocadiscos C.E.C. (Dino Dark), platos, 250.000 pesetas.

Dos altavoces "Dalton", 43.000 pesetas.

Una pletina, 26.000 pesetas.

Un cassette estéreo Deck FX-80 "Aiwa", 18.000 pesetas.

Un vídeo "Betamax", 115.000 pesetas.

Un amplificador Ref. mod. 250 "Power Amplifier", 23.000 pesetas.

Un amplificador VP-600-MKI ("Professional-Amplifier"), 80.000 pesetas.

Un ecualizador "Ecler", control module Egmio-2, 50.000 pesetas.

Tres registradores JCM-Gold, 300.000 pesetas.

Total tasación: 905.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las trece y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los plie-

gos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle Luchana, número 23, esquina a Trafalgar, a cargo de don Ramón Benamu Muiyal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.053)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social del número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 146 de 1987-2, ejecución número 188 de 1987, a instancia de don Salvador Tejero Albitos, don Jesús Melón Olmedo y don Serafin Hernández Jiménez, contra don Miguel Cazaña Oncala, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte de-

mandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.—Casa dedicada a taller, situada en Madrid, calle California, número 23. Consta de una sola planta dividida en tres habitaciones y patio en la parte posterior. Tiene una superficie de 209,40 metros cuadrados. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 667, libro 151 de la sección 2.ª, folio 246, finca número 3.116.

Tasación: 16.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las trece y seis horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones

que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.—1.054)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 607 de 1986-5, ejecución número 106 de 1988, a instancia de doña Sebastiana Parra Bejarano contra "Orymo, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Mesa mostrador de cristal con dos baldas, de 1,50 x 0,50 centímetros, 80.000 pesetas.

Dos estanterías con tres baldas cada una, de cristal y barras metálicas, 110.000 pesetas.

Mesa de oficina metálica, de 1,80 x 1 metros, 16.000 pesetas.

Caja registradora marca "Cisernet", modelo TR-55, eléctrica, 65.000 pesetas.

Dos chaquetas polipiel en negro, talla 44, 38.000 pesetas.

Cinco ábrigos de señora, piel de llama, varias tallas, 100.000 pesetas.

Seis vestidos de señora, cachemir negro, varias tallas, 90.000 pesetas.

Seis chaquetones de señora en paño gris y negro, 60.000 pesetas.

Trece abrigos de señora en paño, colores azul, negro y rojo, varias tallas, 260.000 pesetas.

Treinta y tres faldas de señora, gris, negro y marrón, de paño, varias tallas, 33.000 pesetas.

Diez chaquetones de señora, paño varios colores, 100.000 pesetas.

Total tasación, 948.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece y cuatro de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los pla-

zos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidez de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Madrid, calle Carlos Martín Álvarez, número 84, a cargo de doña María Concepción Martín Maeso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.055)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 422 de 1985-7, ejecución número 110 de 1987, a instancia de don Carlos Martínez Estor contra "Anal, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Cámara frigorífica marca "Malaba", de 2,50 x 1 metros, de acero inoxidable. Tasación, 195.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado

do desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidez de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Vedra, número 1, de Madrid, a cargo de don Raúl Cuello Aguilo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.056)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia:

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 450 de 1985, ejecución número 152 de 1987, a instancia de don Pedro Gómez de Andrés contra don Virgilio Gutiérrez García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Plegadora de 2 metros, manual, 125.000 pesetas.

Cuatro grupos soldadura marca "Anglos", de 1/2 y 3/4 HP de potencia, 70.000 pesetas.

Compresor betula de 2 HP, 30.000 pesetas.

Un grupo marca "Piru" de 1 HP, 35.000 pesetas.

Cuatro motores eléctricos de 1 y 3/4 HP, 60.000 pesetas.

Lijadora eléctrica, 28.000 pesetas. Mostrador de 2,50 metros, fregadero incluido, 80.000 pesetas.

Barra mostrador acero inoxidable, 300.000 pesetas.

Dos evaporadoras de frío, 110.000 pesetas.

Botellero de 1,50 metros, 35.000 pesetas.

Dos grupos de soldar eléctricos, 48.000 pesetas.

Dos vitrinas congelados de 2 y 1,70 metros, 190.000 pesetas.

Grupo de soldar "Argon" DC 201, 24.000 pesetas.

Fregadero industrial dos piletas escurridor, 130.000 pesetas.

Soldadura autógena con caldera, 30.000 pesetas.

Dos cizallas cortadoras tipo-baladoras, 44.000 pesetas.

Tres máquinas taladrar eléctricas, 48.000 pesetas.

Taladradora marca "Arbol" con peana, 32.000 pesetas.

Piedra esmeril con peana, 32.000 pesetas.

Dos máquinas eléctricas quitar rebabas, 36.000 pesetas.

Dos grupos marca "Gelpina" de 1 HP, 24.000 pesetas.

Total tasación, 1.286.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece y ocho de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa

del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferroviarios, número 33, de Madrid, a cargo de doña Alicia Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.057)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 447 de 1986-1, ejecución número 226 de 1986, a instancia de don Andrés Silvente Sánchez contra don José María Martín Gil Labrador, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de

propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Cafetera modelo Futurmat, casa "Faema", de tres portas, C22-86.

Tasación, 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece y siete de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condi-

ciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Hospital, número 5, a cargo de doña Angeles Chao.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.058)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Justo de Benito García, magistrado-juez de lo social de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento número 440 de 1984-9, registrado en este Juzgado de lo social con el número 220 de 1984, a instancia de doña Catalina Muñiz Gutiérrez contra doña María del Rosario Gutiérrez Lobo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Tres sextas partes indivisas de la siguiente finca:

Urbana.—Número 10: piso segundo, letra A, escalera derecha, situado en la cuarta planta en orden de construcción del edificio o casa número 9 del bloque 5, del parque de Cataluña, calle Hilados, número 10, de Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,58 metros cuadrados, distribuidos en salón, comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, vestíbulo y terraza posterior y tendadero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz número 1, en el tomo 2.511 del Archivo General, libro 305 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 219, finca número 22.118.

Tasación, 2.749.999 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo social para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo

en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.051)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María de las Nieves Gómez Trueba, magistrada-jueza en funciones de lo social número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Barbero del Saz contra comunidad de propietarios calle Sangenjo, números 15 y 17, en reclamación por despido, registrado con el número 518 de 1989, se ha acordado citar a don José Luis Barbero del Saz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 1989, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto piso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendirán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Barbero del Saz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado de trabajo (firmado).

(B.-18.590)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Miguel Torres Andrés, magistrado-juez de lo social número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Miguel González Pérez, contra la empresa "José María Pérez (Disgal)", en reclamación por despido, registrado con el número 521 de 1989, se ha acordado en citar a la empresa demandada "José María Pérez (Disgal)", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 1989, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos

de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "José María Pérez (Disgal)", domiciliada últimamente en Madrid, calle Francisco Guzmán, número 1, y actualmente en domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.592)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 72 de 1989, seguidos ante el Juzgado de lo social número 21 de Madrid, a instancia de doña María Rufina Arranz Redondo contra doña María Soledad Martínez Fernández, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1989 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del magistrado-juez, ilustrísimo señor Rodríguez Carretero.—En Madrid, a 5 de julio de 1989.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, del que se dará copia a la contraparte, cítesele a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1989 y horas de las nueve y treinta de su mañana, advirtiéndoles que si los mismos hubieran sido citados en legal forma y no asistiese el trabajador o persona que le represente, que se archivarán las actuaciones sin más trámite. Si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará la comparecencia para la que se le cita sin su asistencia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Y para que sirva de notificación a doña María Soledad Martínez Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.597)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don José Alberto Rodríguez Carretero, magistrado-juez de lo social número 21 de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 550 de 1988, ejecución número 68 de 1989, a instancia de don Joaquín Antón Rábago contra "Talleres Roja, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por tér-

mino de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Torno ruso 16 k.20 de 1.000/m entre puntos, 350.000 pesetas.

Laminadora por deformación en frío de rodillos "Alonso", P.30, 300.000 pesetas.

Plegadora "Afial" de 3 metros de larga, de 140 toneladas, 500.000 pesetas.

Cizalla "Minali" de 3 metros de larga, para cortar 12/m espesor, 400.000 pesetas.

Total, 1.550.000 pesetas.

En Madrid, a 21 de julio de 1989.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 26 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de noviembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.^a bis. Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto, "Banco de Andalucía Sur", calle Orense, número 16, de Madrid, cuenta corriente número 85 200 2179.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado de lo social con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, a cargo de don José Luis Pérez Rojas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-1.066)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 24 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana Fernández Valenti, magistrado-juez de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Pérez García contra "Ignacio Cervantes, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 437 de 1989, se ha acordado citar a don Manuel Pérez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre de 1989, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Pérez García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-18.603)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 24 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 129 de 1989, seguidos ante este Juzgado de lo social número 24 de Madrid, a instancia de doña María Eulalia Quintana Contreras, contra "Productos Hidrófugos y Térmicos, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1 de julio de 1989 se ha dictado comparecencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se cita de comparecencia a las partes para el día 12 de septiembre de 1989, a las diez y cincuenta horas de su mañana, con la advertencia de que han de concurrir con aquellos medios de prueba que pudiéndose practicar en el acto se estimen pertinentes.

Y para que sirva de notificación a "Productos Hidrófugos y Térmicos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-18.602)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 26 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Gilolmo López, magistrado-juez de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Blanco Castillo contra "Tuberías, Aislamientos y Montajes, Sociedad Anónima" (TAYMSA), en reclamación por despido, registrado con el número 578 de 1989, se ha acordado citar a "Tuberías, Aislamientos y Montajes, Sociedad Anónima" (TAYMSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre de 1989, a las doce y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26 sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tuberías, Aislamientos y Montajes, Sociedad Anónima" (TAYMSA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.608)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Gilolmo López, magistrado-juez de lo social del número 26 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Elena Iglesias Álvarez contra "Peonía, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 535 de 1989, se ha acordado citar a "Peonía, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 1989, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra A, de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Peonía, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-18.607)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 25 de julio de 1989, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Antonio Rodríguez Sánchez contra don José María Martín Nieto, en reclamación de despido seguido con el número 572 de 1989-4, se cita a la mencionada empresa don José María Martín Nieto "Gimnasio Mabuni", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, calle Orense, número 22, el día 8 de septiembre de 1989, a las once y cincuenta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 25 de julio de 1989.—La secretaria, Esperanza Echeverría y de Meer.

(B.-18.606)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, magistrado-juez de lo social del número 4 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 789 de 1989, seguido en este Juzgado de lo social a instancia de doña Isabel Ruiz Ortiz contra "Coserdi, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magistrado-juez de lo social, señor Abadía Vicente.

Murcia, a 5 de julio de 1989.

Dada cuenta; únase al de su razón, se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, el correspondiente juicio, el día 4 de septiembre y hora de las diez y cinco de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Libertad, número 8, segundo, previa citación de las partes, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a la demandada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Asimismo, librese el oportuno edicto para la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe, Manuel Abadía.—José Gayo (rubricados).

Y para que sirva de citación a la demandada "Coserdi, Sociedad Anónima", que últimamente tuvo su residencia en la provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(D. G.-10.803)

(B.-18.627)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, magistrado-juez de lo social del número 4 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 788 de 1989, seguido en este Juzgado de lo social a instancia de doña Juana Díaz Moreno contra "Coserdi, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magistrado-juez de lo social, señor Abadía Vicente.

Murcia, a 5 de julio de 1989.

Dada cuenta; únase al de su razón, se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, el correspondiente juicio, el día 4 de septiembre y hora de las diez y cinco de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Libertad, número 8, segundo, previa citación de las partes, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a la demandada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Asimismo, librese el oportuno edicto para la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe, Manuel Abadía.—José Gayo (rubricados).

Y para que sirva de citación a la demandada "Coserdi, Sociedad Anónima", que últimamente tuvo su residencia en la provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(D. G.-10.802)

(B.-18.626)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, magistrado-juez de lo social del número 4 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 775 de 1989, seguido en este Juzgado de lo social a instancia de doña Dolores Correa Carpena y don Jesús Fernández Pedrera Morales contra "Coserdi, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magistrado-juez de lo social, señor Abadía Vicente.

Murcia, a 5 de julio de 1989.

Dada cuenta; únase al de su razón, se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, el correspondiente juicio, el día 4 de septiembre y hora de las diez y cinco de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Libertad, número 8, segundo, previa citación de las partes, haciéndose constar en las

cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Citándose a la demandada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Asimismo, librese el oportuno edicto para la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe, Manuel Abadía.-José Gayo (rubricados).

Y para que sirva de citación a la demandada "Coserdi, Sociedad Anónima", que últimamente tuvo su residencia en provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, a 5 de julio de 1989.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de lo social (firmado).

(D. G.-10.801)

(B.-18.625)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El señor juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Madrid, en el procedimiento sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguido ante este Juzgado con el número 64 de 1983, a instancia del procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Cielomar, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, primera planta, de Madrid, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1989, a las once y diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que después se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de octubre de 1989, a las once y cincuenta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, se señala el día 23 de noviembre de 1989, a las diez y treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8 del artículo 131 de la ley Hipotecaria).

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En Benalmádena (Málaga). Edificio denominado Cielomar, calle Terramar, número 12.

Número 1.-Local comercial destinado a comedor. Comprende una extensión superficial construida en planta de sótano de 152,89 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 188, finca número 5.324, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

Número 8.-Apartamento tipo F. Situada a la derecha en relación a la meseta de la escalera para acceso a los apartamentos integrantes en su ala. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 208, finca número 5.338, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Número 9.-Apartamento tipo G. Consta de dos dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 212, finca número 5.340, A, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Número 11.-Apartamento tipo I. Consta de dos dormitorios, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Comprende

una extensión superficial construida de 105 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 218, finca número 5.344, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Número 12.-Local comercial. Comprende una extensión superficial construida de 35 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 221, finca número 5.346, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Número 15.-Apartamento tipo C. Comprende una extensión superficial construida de 32 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 230, finca número 5.352, A, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Número 18.-Apartamento tipo F. Comprende una extensión superficial construida de 37 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.099, libro 179, folio 339, finca número 5.358, A, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Número 55.-Apartamento tipo G. Comprende una extensión superficial construida de 56 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del banco en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.119, libro 180, folio 100, finca número 5.432, A, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de junio de 1989.-La secretaria (firmado).

(A.-48.505)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El señor juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.466 de 1986, a instancia del procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra "Promotora Española de Edificios Comerciales, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1989, a las diez y cincuenta

horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 42.000.000 de pesetas la finca número 1 y 25.200.000 pesetas la finca número 2, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de octubre de 1989, a las once y treinta horas, por el tipo de 31.500.000 pesetas (finca número 1) y 18.900.000 pesetas (finca número 2), igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de noviembre de 1989, a las diez y cincuenta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1.-Local A, situado en planta sótano de la casa sita en Valdemoro, calle Real, número 6. Ocupa una superficie aproximada de 1.208,04 metros cuadrados. Cuota de participación: 7,275 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 3.717, libro 123 de Valdemoro, folio 187, finca número 9,087, inscripción segunda.

Finca número 2.-Local comercial izquierda, en planta baja, que en orden de construcción es la primera, de la casa señalada con el número 5, hoy 17, de la avenida del Generalísimo, de Leganés (Madrid), hoy avenida de Fuenlabrada. Com-

prende una superficie de 195 metros cuadrados. Cuota de participación: 13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, finca número 56.814, hoy 4.893.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de junio de 1989.-La secretaria (firmado).

(A.-48.640)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita con el número 559 de 1988, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Artemis Compañía. Inmobiliaria, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe, en pública subasta, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 3 de octubre, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que es de 2.750.000 pesetas.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta para el día 3 de noviembre, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 4 de diciembre, a las doce horas.

Todas dichas subastas se celebran en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

En Alcalá de Henares (Madrid), calle Vázquez Coronado, número 76, actualmente número 2, piso primero, letra A, número 5. Ocupa una superficie construida aproximada de 83,14 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, al tomo 2.550, libro 596, folio 61, finca registral número 40.297.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1989.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-48.495)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

El magistrado-juez de primera instancia del número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.052 de 1986 de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Banco Hispano-Americano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Javier Ungria López, contra don José María Vega Hervás, doña Elisa Otero Cibrián y don Tomás Sánchez, en cuyas actuaciones y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana.-Piso cuarto, letra C, bloque número 13. Conjunto urbano "Peñanaveda" (Collado Villalba). Tiene una superficie de 62,45 metros cuadrados. Le es anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta. Linda: frente, rellano de escalera y piso D; izquierda, entrando, espacio de acceso de la finca matriz, donde da la terraza, de 7,56 metros cuadrados; derecha, patio interior y piso letra A; fondo; espacio de acceso de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 1.101, libro 79, folio 176, finca número 4.722.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre de 1989, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinto derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 6.076.385 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera

La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación, podrán además hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta

A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 8 de noviembre de 1989, a las once horas, y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 1989, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subasta las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-48.557)

VALENCIA

EDICTO

Don Antonio Vives Román, magistrado-juez de primera instancia número 1 de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 464 de 1989, promovidos por "Caja de Ahorros de Valencia", representada por la procuradora doña Elena Gil Bayo, contra doña María Pilar Nieto Perales y don Antonio Pedro Alonso Fernández, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 2 de octubre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiese o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria:

Primera

Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 30 de octubre de 1989, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Lote único:

Vivienda en Madrid, señalada con la letra B, sita a la derecha de la escalera, en la planta primera de la casa número 4 de la avenida de Baviera. Dicha vivienda está señalada con el número 9 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 133,85 metros cuadrados. Consta de distribución propia para habitar, con vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina-oficina, terraza principal y terraza de servicio y un cuarto trastero sito en la zona de servicios comunes, señalado con el número 32 y con una superficie de 1,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, al folio 114 del libro 1.352, finca registral número 45.703, inscripción séptima. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 7.350.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente anuncio.

Dado en Valencia, a 19 de junio de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-48.585)

JUZGADOS DE INSTRUCCION

JUZGADO CENTRAL NUMERO 1

EDICTO

Don Baltasar Garzón Real, magistrado-juez accidental en el Juzgado Central de Instrucción número 1 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 19 de 1987, seguido por delito de pertenencia a banda armada, contra otros y don Miguel Zalacain Odriozola, en cuyo ramo separado se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y término de veinte días cada una de ellas, simultáneamente por este Juzgado y por el que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal efecto se dirija al Juzgado de Instrucción Decano de San Sebastián, los bienes intervenidos y embargados en su día a dicho penado que a continuación se expresan, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, de Madrid, y en la del Juzgado de Instrucción de San Sebastián.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación real.

Tercera

Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aprobarse el remate al mejor postor, una vez sabido, con la cualidad de poder ceder a un tercero.

Quinta

Para el caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala la segunda para el día 20 de octubre de 1989, a las doce horas, en las mismas Salas de audiencia, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que los bienes salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 de la tasación real.

Sexta

Para el supuesto de que resulte igualmente desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 10 de noviembre de 1989, a las doce horas, en las mismas Salas de audiencia, sirviendo las mismas condiciones que para la segunda, a excepción de que los bienes a subastar salen sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca "Peugeot", modelo 505 GL, matrícula M-8007-EG, propiedad y embargado al penado don Miguel Zalacain Odriozola, que ha sido tasado pericialmente en la suma de 672.000 pesetas.

Se hace constar que el citado automóvil se encuentra actualmente depositado en los locales municipales dependientes de la Guardia Municipal, Gabinete de Atestados, de San Sebastián, a disposición de los posibles licitadores, para ser examinado.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1989.-El secretario, Ildefonso Rodríguez García.-El magistrado-juez de instrucción, Baltasar Garzón Real.

(D. G.-10.508) (C.-1.034)

JUZGADO CENTRAL NUMERO 1**EDICTO**

Don Baltasar Garzón Real, magistrado-juez accidental en el Juzgado Central de Instrucción número 1 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 28 de 1985, seguido por delito de tenencia de moneda falsa, contra otros y don José Antonio Batista Canga, en cuyo ramo separado se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y término de veinte días cada una de ellas, simultáneamente por este Juzgado y por el del que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal efecto se dirija al Juzgado de instrucción Decano de Vitoria, los bienes intervenidos y embargados en su día a dicho penado que a continuación se expresan, y con arreglo a las siguientes

*Condiciones***Primera**

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, de Madrid, y en la del Juzgado de instrucción de Vitoria.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación real.

Tercera

Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aprobarse el remate al mejor postor, una vez sabido, con la cualidad de poder ceder a un tercero.

Quinta

Para el caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala la segunda para el día 17 de octubre de 1989, a las doce horas, en las mismas Salas de audiencia, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que los bienes salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 de la tasación real.

Sexta

Para el supuesto de que resulte igualmente desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 7 de noviembre de 1989, a las doce horas, en las mismas Salas de audiencia, sirviendo las mismas condiciones que para la segunda, a excepción de que los bienes a subastar salen sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca "Ford", modelo Escort, matrícula VI-2450-G, propiedad y embargado al penado don José Antonio Batista Canga, que ha sido tasado pericialmente en la suma de 575.000 pesetas.

Se hace constar que el citado automóvil se encuentra actualmente depositado en los almacenes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a disposición de los posibles licitadores, para ser examinado.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1989.-El secretario, Ildefonso Rodríguez García.-El magistrado-juez de instrucción, Baltasar Garzón Real.

(D. G.-10.437) (B.-17.533)

MOSTOLES**REQUISITORIA**

Don Juan José Sánchez Moreno, de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión chapista, hijo de Juan José y de Antonio, natural de Guadalupe (Cáceres), domiciliado últimamente en Madrid, calle Pilar, número 51, segundo B, acusado de robo, en P.O. número 15 de 1987, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, con el fin de ingresar en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, a 24 de julio de 1989.-El secretario (firmado).-Visto bueno: el juez de instrucción (firmado).

(D. G.-10.565) (B.-17.542)

CUENCA**REQUISITORIA**

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado don José Luis Sánchez González, nacido en Santander el día 26 de diciembre de 1948, hijo de Alfonso y de Mercedes, que tuvo su último domicilio en Fuenlabrada, urbanización Nuevo Versalles, número 6, quinto C, titular del documento nacional de identidad número 13.674.755, acusado en el procedimiento abreviado Ley 7/1988, número 53 de 1989, por delito de estafa, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 de Cuenca, para la práctica de diligencias

acordadas con el mismo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del requisitoriado, que de ser habido sería puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca, a 20 de julio de 1989.-El secretario judicial (firmado).-El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(D. G.-10.350) (B.-17.541)

JUZGADOS DE DISTRITO**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

A virtud de providencia del señor juez de distrito número 21 de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 256 de 1983, tramitados a instancia del procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Ernesto de Paz Blas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados siguientes: Un automóvil marca "Renault" 8, matrícula 678.025.

Derechos de traspaso del local sito en la plaza de Bami, número 24, de esta capital, destinado a pescadería.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de 3.280.000 pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado.

Para el acto de remate ha sido señalado el día 18 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que anteriormente se hace referencia, o acompañando el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento dedicado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Por tenerlo así interesado la parte actora, y en prevención de que no hubiere postores en dicho acto, se sacarán los bienes a segunda subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación que sirvió de tipo para la primera, señalándose para el acto del remate el día 18 de octubre de 1989, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado, en igual forma y con las mismas normas que rigen para la primera subasta, a las que estarán sujetos los postores que deseen tomar parte en esta segunda.

Igualmente, y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para su celebración por tercera vez y término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre de 1989, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la misma forma y lugar y bajo las normas establecidas para las anteriores.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 19 de junio de 1989.—La secretaria (firmado).—Visto bueno: el juez de distrito (firmado).

(A.—48.642)

MOSTOLES

EDICTO

Doña María Oliva Morillo Ballesteros, jueza del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, seguidos con el número 32 de 1986, a instancia del procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Río Llobregat, número 5, contra doña Cecilia Calabuig Castillo y contra don Julián Redondo Reventum, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana 76, piso quinto, letra A, en planta quinta, sin contar la baja, de la casa 3 del edificio Estrella, en Móstoles, calle Río Llobregat, número 5. Linda: según entra, al frente, con meseta y hueco de escalera, vivienda letra D de su misma planta y patio interior; derecha, entrando, con hueco de escalera y vivienda letra B de su misma planta; izquierda, con patio interior adonde da la terraza-tendedero y casa número 4 de su mismo bloque, y por su fondo, con fachada principal del edificio adonde da la terraza principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 342, folio 190, finca número 26.262.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Velarde, número 2, de esta ciudad, y hora de las diez, el día 28 de septiembre de 1989, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo

tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de éste para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 26 de octubre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de noviembre, a las diez horas, en la referida Sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Móstoles, a 30 de junio de 1989.—El secretario (firmado).—La jueza de distrito (firmado).

(A.—48.659-T)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Doña María Luisa Lázaro Trueba, jueza accidental del Juzgado de distrito número 5 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 425 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Casas de Rentá Antigua", representada por el procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra los ignorados herederos de don Miguel Moya Herraiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda bajo izquierda, número 4, interior, de la calle Bravo Murillo, número 9, de Madrid, en los que por providencia del día de la fecha y ante el ignorado paradero de los demandados, he acordado emplazar a los mismos por término de seis días para que comparezcan en el Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados, por su ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1989.—La secretaria (firmado).—La jueza de distrito (firmado).

(A.—48.740)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En el juicio de faltas número 2.058 de 1989, seguido por amenazas e insultos por teléfono, contra don David Aránguez Marcos, se ha dictado providencia de la señora magistrada-jueza Pérez Bolaños, en la que se acuerda la celebración del juicio verbal el día 26 de septiembre de 1989, a las 12,20 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, y estando domiciliado el denunciado en Alemania, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo comparecer con cuantas pruebas intente valerse y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a don David Aránguez Marcos, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.574)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 5 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a doña María Jiménez Pérez y a doña Concepción Amador Barrul, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 5 de octubre de 1989, hora de las 13,00, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciadas a la celebración del juicio de faltas número 2.322 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndolas que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las expresadas anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 15 de junio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.625)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Jorge Cernuda Pérez, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9,45, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas número 3.200 de 1988, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 4 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.626)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Francisco Cazorla Labella, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 12.30, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 2.497 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.627)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Tomás Conde Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 12.15, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.521 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.628)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Ignacio Fernández Vázquez, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9.30, comparezca ante la Sala

de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como responsable civil subsidiario a la celebración del juicio de faltas número 3.397 de 1988, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.629)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Mohamed Bougares, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9.30, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 3.397 de 1988, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.630)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Manuel Villarrubia Yela, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 12.15, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas número 1.409 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.631)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a doña Presentación Larena Bailón, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9.45, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas número 4.916 de 1988 debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndola que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.632)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a doña Carmen Parra Cuenca y doña Irene Otero Duarte, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 12.15, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciadas a la celebración del juicio de faltas número 2.509 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intenten y valerse apercibiéndolas que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las expresadas anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.633)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Florencio Nieto Anguita, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9.30, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 587 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 5 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.634)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don José Antonio Corrales Díaz, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 9,45, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 5.221 de 1988, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 4 de junio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.635)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Citación a juicio para el día 19 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Gonzalo Arribas Fontela, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 19 de octubre de 1989, hora de las 13,15; comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez número 52, al objeto de asistir como denunciado, a la celebración del juicio de faltas número 2.457 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 4 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.636)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Citación a juicio para el día 5 de octubre de 1989. Por medio del presente se cita a don Bernardo Leiva Miguel, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 5 de octubre de 1989, hora de

las 12,15, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 2.327 de 1989, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 6 de julio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.637)

JUZGADO NUMERO 16**CEDULA DE CITACION**

Don Emiliano Guerra comparecerá como denunciado, el próximo día 26 de septiembre de 1989, a las 11,45 horas, en el Juzgado de distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 2.491 de 1987, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

Madrid, a 12 de junio de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—16.680)

COLLADO VILLALBA**CEDULA DE CITACION**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 1.129 de 1986, que pende en este Juzgado ocurrido en El Pinar de Las Rozas, por denuncia de "Renfe", se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero don José Carvajal Marcos, en calidad de denunciado, para que el día 12 de septiembre 1989, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, número 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Collado Villalba, a 4 de agosto de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—18.678)

COLLADO VILLALBA**CEDULA DE CITACION**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 709 de 1985, sobre daños en tráfico, que pende en este Juzgado ocurrido en Majadahonda, por denuncia de don Manuel Solís Galán, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero don Pedro Zafra Chacón, para que el día 5 de septiembre 1989, a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, número 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Collado Villalba, a 11 de agosto de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—18.679)

COLLADO VILLALBA**CEDULA DE CITACION**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 991 de 1986, sobre daños en tráfico, que pende en este Juzgado ocurrido en Las Rozas, por denuncia de don Luis Jacinto Crespo, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero don Luis Jacinto Crespo Rodríguez, en calidad de denunciante, para que el día 12 de septiembre 1989, a las diez y diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, número 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Collado Villalba, a 21 de agosto de 1989.—El secretario (firmado).

(B.—18.729)

MOSTOLES**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el señor don Julio Mendoza Muñoz, juez de distrito número 2 de los de Mostoles, por el presente se cita a doña María Mercedes Gómez García, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca en este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las diez y veinte, para la celebración del juicio de faltas número 411 de 1989, sobre amenazas, apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Móstoles, a 17 de agosto de 1989.—El juez de distrito (firmado).

(D. G.—11.066)

(B.—18.717)

LUGO**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor don Andrés Neira Medín, juez de distrito número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas número 419 de 1987, sobre daños en circulación, se cita por medio de la presente a doña Rafael Garrido Claverías, hijo de Rafael y de Rafaela, de veintisiete años de edad, casado, transportista, natural de Madrid y cuyo último domicilio conocido fue en Mejorada del Campo, calle Abogados Laboristas, número 4, primero, desconociéndose el actual, para que en calidad de denunciado, a las once horas del día 8 de septiembre de 1989, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de que, de no verificarlo sin alegar causa justa, que en su caso acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

(D. G.—10.981)

(B.—18.680)

V. OTROS ANUNCIOS

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Montes

Habiéndose dictado providencia de sanción por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en virtud de expediente seguido con el número 4 de 1989, por infracción a la ley de Pesca Fluvial, contra don Pelayo Ozores Muñoz, con documento nacional de identidad número 5.258.581, cuyo último domicilio conocido era calle Joaquín María López, número 17, de Madrid, se le notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar al siguiente al que finalice su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haga efectiva la sanción impuesta, 2.750 pesetas, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes-Tasas" número 3110-200-000-127-4, abierta en "Caja Soria", dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguientes, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se le interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la ilustrísima señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, a 24 de agosto de 1989.-Por delegación, el jefe del Servicio Territorial (resolución de 30 de enero de 1989, "Bo-

letín Oficial de Castilla y León" números 21 y 23), por ausencia, Angel Arribas Borque.

(D. G.-11.247)

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Transportes

RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-3-0055-0-89, incoado a don Pedro Centeno Centeno, mediante Orden Foral número 1.086 de 1989, de 24 de mayo de 1989, con una sanción de 41.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, última residencia conocida del denunciado.

El correspondiente importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la "Caja de Ahorros Municipal de Bilbao", cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 21 de agosto de 1989.-El agente de inspección instructor, Iñaki Meñaka Hemerit.

(D. G.-11.213)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de noviembre de 1981, con el número 129.087 de Registro, propiedad de "Banco Español de Crédito", en garantía de "Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima", a disposición del Instituto de la Vivienda, por importe de 250.700 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.-Expediente número E-2415/89.

Madrid, a 23 de mayo de 1989.-El administrador, Leoncio Fernández Maroto.

(A.-48.753)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de enero de 1980, con el número 96.632 de Registro, propiedad de "Compañía Mercantil de Seguros", en garantía de "Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima", a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, por importe de 196.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.-Expediente número E-2416/89.

Madrid, a 23 de mayo de 1989.-El administrador, Leoncio Fernández Maroto.

(A.-48.754)

Administración:

Alcalá, 31. 28014 Madrid
Teléfs. 521 73 73 - 521 43 72
531 28 92

Talleres:

Imprenta de la
Comunidad de Madrid
Polígono Industrial "Valportillo"
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983